

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA

**Consejería de Trabajo y Empleo**

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

*Fecha: 3 de julio de 2009*

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expediente: GU-14/09*

*C.C.: 1901352*

**ASUNTO: REGISTRO DEL ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SAMSIC IBERIA, S.L."**

Visto el texto del acuerdo del Convenio colectivo de la empresa "Samsic Iberia, S.L", con Código de Convenio nº:1901352, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 26 de junio de

3784

2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del RD. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

### ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán.

**CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA  
DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA  
EMPRESA SAMSIC IBERIA, S.L.**

**Artículo 1.- Ámbito Territorial.-**

El presente convenio será de aplicación a los centros de trabajo correspondientes al contrato administrativo suscrito entre SAMSIC IBERIA, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

**Artículo 2.- Ámbito Personal.-**

El Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en los mencionados centros de trabajo.

**Artículo 3.- Entrada en vigor.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 2009 y finalizará su vigencia el 31 de Diciembre de 2009, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Artículo 3 bis.- Garantía “ad personam”.**

Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del Convenio en su contenido económico, manteniéndose estrictamente “ad personam”. Igualmente se respetarán las condiciones más beneficiosas.

**Artículo 4.- Prórroga.-**

La denuncia será automática al término de la vigencia del convenio, sin que ninguna de las partes tenga que denunciarlo con antelación,

Hasta tanto en cuanto el convenio no sea sustituido por otro, tendrá vigencia en todas sus cláusulas obligacionales y su contenido normativo.

El Comité de Empresa deberá entregar a la Empresa la plataforma de negociación del nuevo Convenio con quince días de antelación al comienzo de la negociación, que se procurara iniciar dentro del mes de Octubre de 2.009.

**Artículo 5.- Competencia.-**

La facultad y responsabilidad de la organización del trabajo, técnica y práctica, corresponde a la dirección de la empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la dirección de la Empresa, los representantes legales de los trabajadores tendrán funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

**Artículo 6.- Movilidad del personal.-**

En cuanto a la movilidad del personal, se estará, exclusivamente a lo dispuesto en los art. 39 y 40 del Estatuto de los trabajadores. En caso de necesidad por parte de la empresa, de traslado de algún trabajador a otro centro de trabajo dentro de la provincia, éste será siempre teniendo en cuenta la situación del domicilio del trabajador y que dicho traslado sea aceptado siempre voluntariamente por el trabajador. A este efecto se creará una comisión paritaria entre la Empresa y Comités o Delegados de Personal, que contemplará ambos aspectos.

a) Domicilio del trabajador.

b) El traslado será siempre voluntario, y por cuenta de la empresa.

**Artículo 7.- Trabajo de categoría superior.-**

Todos los trabajadores, en caso de necesidad, podrán ser destinados a trabajos de categoría superior con el salario que corresponda a dicha categoría, reintegrándose a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivo el cambio.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior, en el caso de que un trabajador ocupe puesto de categoría superior, se le consolidará la categoría, siempre que haya desempeñado dichas funciones durante 4 en un año, o 6 meses durante 2 años, siendo los mismos acumulativos.

**Artículo 8.- Personal con capacidad disminuida.-**

El trabajador cuya capacidad por la edad se viera disminuida y reconocida dicha situación por el servicio médico, la empresa procurará destinarlo a trabajos adecuados a su capacidad, respetando las condiciones económicas generales de su categoría.

**Artículo 9.- Reserva de puesto de trabajo.-**

A todos los trabajadores que estén en situación de incapacidad laboral transitoria, se les reservará el puesto de trabajo de su categoría profesional correspondiente.

**Artículo 10.- Derechos de los trabajadores.-**

Los trabajadores tienen derecho: a que se les dé un trabajo efectivo y de acuerdo con su categoría profesional, con las excepciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores: a la formación en el trabajo; a no ser discriminados por razones de sexo, estado civil, por edad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato; a su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene; al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad; a la percepción puntual de la remuneración pactada; al ejercicio individual de las acciones derivadas de su condición de trabajo.

**Artículo 11.- Obligaciones de los trabajadores.-**

Los trabajadores tienen como deberes básicos: cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia; Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten; cumplir las ordenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas; no concurrir con la actividad de la empresa; contribuir a la mejora de la productividad. El trabajador cuidará de los útiles, herramientas, equipo, vestuario y máquinas que se le confié para conservación y limpieza dando cuenta al empresario o sus representantes de las faltas o defectos que pudieren haber de los mismos, para su conocimiento y posible subsanación, con la pretensión de mantener la calidad del servicio.

**Artículo 12.- Clasificación profesional.-**

Las categorías consignadas en el presente convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertos todos los cargos enumerados, si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere.

Todo empleado está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional.

Las empresas podrán conceder y revocar libremente poderes al personal administrativo que estimen oportuno y siempre que no impliquen apoderamiento general.

Aquella circunstancia no variará la clasificación que por sus funciones le corresponda y sin perjuicio de la mayor retribución que por el otorgamiento de poderes se le conceda.

#### **Artículo 13.- Grupos profesionales.-**

Para las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, las partes contratantes se remiten al anexo I del Acuerdo Marco Estatal para la limpieza de edificios y locales.

#### **Artículo 14.- Categorías.-**

##### 1. DIRECTOR TÉCNICO

- a) Director
  - b) Jefe de departamento
  - c) Titulado de grado superior
  - d) Titulado de grado medio
- ##### 2. ADMINISTRATIVO
- a) Jefe administrativo
  - b) Cajero
  - c) Oficial de 1ª
  - d) Oficial de 2ª
  - e) Aspirante administrativo
  - f) Telefonista
  - g) Cobrador

##### 3. MANDOS INTERMEDIOS

- a) Encargado general
- b) Supervisor o encargado de zona
- c) Supervisor o encargado de sector
- d) Encargado de grupo o edificio
- e) Responsable de equipo

##### 4. SUBALTERNOS

- a) Ordenanza
- b) Almacenero
- c) Listero
- d) Conserje
- e) Botones

##### 5. PERSONAL OBRERO

- a) Especialista
- b) Peón especializado o cristalero especializado
- c) Conductor limpiador
- d) Limpiadora

##### 6. OFICIOS VARIOS

- a) Oficial
- b) Ayudante
- c) Peón

#### **Artículo 15.- Adscripción del personal.-**

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quién se subrogará en todos los derechos y obligaciones; asimismo la nueva empresa se quedará con todos los trabajadores, que lleven trabajando 2 meses, pasando a ser fijos en la plantilla de la nueva empresa, independientemente del tipo de contrato que tenga.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Fotocopia de las dos últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los dos últimos meses.
- Relación del personal en que se especifiquen: Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la S.S., antigüedad, jornada, horario, modalidad de contratación, especificación del periodo de mandato si el trabajador es representante sindical y fecha de disfrute de sus vacaciones.

#### INGRESOS Y ASCENSOS

#### **Artículo 16.- Ingresos.-**

Al personal en las empresas, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación, siendo siempre las contrataciones a través de las oficinas del INEM.

Todo el personal de nuevo ingreso, estará obligado a someterse a reconocimiento médico dentro de las dos semanas posteriores a su ingreso en el lugar y hora que la empresa indique.

#### **Artículo 17.- Plazas vacantes.-**

Por su carácter público, la empresa cubrirá con personas provenientes de las oficinas de empleo, en el plazo más breve posible las vacantes confirmadas (excedencia, servicio militar, incapacidad laboral transitoria o accidente) de no existir plantilla suficiente en la empresa.

En este caso, será necesario contar con el informe del Comité de Empresa.

Los contratos de manera temporal, serán los primeros en cubrir las vacantes antes mencionadas.

Asimismo, para la cobertura de vacantes se completarán jornadas con aquellos trabajadores que mantengan contratos a tiempo parcial, tendiendo especialmente a que ningún trabajador tenga jornadas inferiores a 20 horas semanales ó 80 al mes.

#### **Artículo 18.- Período de prueba.-**

El ingreso se entenderá provisional, siempre que se concierte por escrito, hasta que no se haya cumplido el período de prueba, que para cada grupo del personal se detalla a continuación.

- Personal titulado: .....cinco meses.
- Personal administrativo .....dos meses.
- Mandos intermedios .....dos meses.
- Personal subalterno .....15 días hábiles.
- Personal obrero.....15 días hábiles.

Durante este período tanto la empresa como los trabajadores podrán rescindir unilateralmente el contrato de trabajo sin preaviso ni indemnización. Una vez concluido el mismo, el trabajador ingresará en la empresa, computándose el período de prueba a efectos de antigüedad.

En cualquier caso el trabajador durante el período de prueba percibirá la remuneración correspondiente a la categoría profesional para que fue contratado.

La situación de Incapacidad Laboral que afecte al trabajador durante el período de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

#### **Artículo 19.- Ascensos .-**

Como principio laboral, los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Para ello y sobre la base de justicia equitativa y social en la empresa, se constituirá en las óptimas condiciones tribunales para calificar los expedientes de los trabajadores optantes a ingresos o ascensos de categoría.

Dicho tribunal estará compuesto por la representación del Empresario y por la representación de los trabajadores en número paritario.

Las vacantes que se produzcan en el grupo de personal subalterno serán cubiertas preferentemente por el operario procedente de la propia empresa, por motivos de edad, enfermedad, accidente o casos análogos, tenga su capacidad disminuida.

#### **PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA**

A) Para la promoción no habrá discriminación por razones de sexo, estado civil, condición social, ideas, etc.

B) Las convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios de la empresa y en el centro de trabajo al menos con 15 días de antelación.

#### **Artículo 20.-**

El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo el siguiente plazo de preaviso:

- Personal del grupo directivo o técnicos titulados: dos meses.
- Administrativos y mandos intermedios: un mes.
- Subalternos, obreros y varios: 6 días hábiles.

#### **PLANTILLAS**

#### **Artículo 21.- Cambio de puesto de trabajo.-**

A) El cambio se comunicará al trabajador con la suficiente antelación. Igualmente se dará a conocer a los representantes de los trabajadores de los traslados a efectuar.

B) En todo caso, a la hora de realizar cualquier traslado justificado, se tendrá en cuenta la proximidad del centro de domicilio del trabajador.

C) Cuando se produzca dicho traslado se respetará al trabajador las condiciones de trabajo que tenía en el anterior centro, entre ellas jornada, horario y siempre que las condiciones de trabajo en el nuevo centro lo permitan.

#### **Artículo 22.-**

El personal que por cualquier motivo no pueda acudir a trabajar, procurará ponerlo en conocimiento de la em-

presa, con la mayor brevedad posible y con anterioridad a la jornada laboral, justificando el motivo, y para que ésta pueda mantener el servicio, dado el carácter público.

#### **Artículo 23.- Jornada laboral.-**

A partir de la fecha de firma del presente Convenio y durante el resto del año 2.009 la jornada máxima ordinaria será de treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, a razón de 7,8 horas diarias en jornada completa y proporcional en las inferiores.

La reducción de jornada semanal operada en este convenio respecto del precedente (1 hora semanal) se aplicará de forma proporcional en las jornadas inferiores a la completa, por lo que en ningún caso se generará incremento de salario en las jornadas inferiores a la completa por razón de la reducción en la jornada semanal.

Asimismo, y como mejora en materia de jornada, se reconocen nueve días de libranza al año. De estos días serán fijos el 24 y el 31 de diciembre y el 5 de enero, trasladándose la libranza al primer día hábil precedente a cada uno de ellos cuando, a tenor del calendario, dichos días coincidan en sábado o domingo. En aquellos centros en que se trabaje se acordarán con los trabajadores las libranzas ú horarios necesarios para la reducción correspondiente de las horas anuales.

Los seis días restantes de libranza al año se disfrutarán del siguiente modo:

- Cinco días en puentes o vacaciones escolares, como se ha venido haciendo hasta la fecha.
- Un día a disposición del trabajador en la fecha que éste elija, siempre que simultáneamente no haya más del 15% de los trabajadores afectados por este Convenio haciendo uso del mismo día. Para que ello sea posible, se establece la preferencia en función de la fecha de solicitud escrita.

En los Centros Municipales los días 24 y 31 de Diciembre, y 5 de enero, serán festivos a todos los efectos.

#### **Artículo 24.-**

El trabajador cuya jornada normal se desarrolla en días festivos, percibirá 15 €/hora y asimismo podrá optar entre: a) disfrutar de un día de descanso semanal en la compensación; b) acumular el descanso a las vacaciones reglamentarias; c) cobrarlo según normativa vigente.

En todo caso se respetará el día y medio de descanso semanal.

El día posterior a elecciones se abonarán las horas extras realizadas a 20 €/hora.

#### **Artículo 25.- Vacaciones.-**

Las vacaciones para todo el personal afecto por este Convenio serán de 31 días naturales y se disfrutarán en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, disfrutando al menos de 25 días ininterrumpidos.

#### **Artículo 26.- Permisos y Licencias.-**

El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho desde que se produzca el hecho causante, a permisos retribuidos en los que percibirán las retribuciones fijados en las tablas del Convenio, más los complementos personales si los hubiere, en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento, por enfermedad grave o intervención quirúrgica con hospitalización de cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos y padres políticos y hermanos políticos: tres días naturales.

Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días naturales. Cuando el desplazamiento se produzca fuera de la provincia el plazo será de cinco días naturales.

En el supuesto de hospitalización, la licencia podrá utilizarse a elección del trabajador durante el período de duración de dicha hospitalización, siempre que se acredite debidamente.

En caso de tíos carnales y sobrinos, se concederá un día, que se ampliará a dos, en caso de producirse fuera de la provincia.

b) En caso de nacimiento de hijos, tres días naturales (de los cuales, dos serán laborables, que elegirá el interesado)

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días naturales. Cuando el desplazamiento se produzca fuera de la provincia el plazo será de cinco días naturales.

c) Nacimiento de nietos, un día natural.

d) En caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos del trabajador, un día natural.

e) Un día por traslado de su domicilio habitual, y un día más si el nuevo se encuentra situado fuera de la capital.

f) En caso de matrimonio del trabajador, siempre que se continúe prestando servicios en la empresa: veinte días naturales.

g) En caso de asistencia a la consulta médica del seguro de enfermedad, por el tiempo necesario, hasta un límite de 20 horas anuales para médico de cabecera, así como de especialista de pediatría. Sin límite de horas en caso de asistencia a la consulta médica especializada de la Seguridad Social

h) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de sus funciones en caso de representantes legales de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

i) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) Cuando se deba concurrir a exámenes para la obtención de títulos oficiales, se concederá el permiso retribuido en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 27.- Excedencias.-**

##### *a) Excedencias voluntarias:*

1) El trabajador con un año de antigüedad en la empresa, tiene derecho a una excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. La petición de la misma deberá formularse con 30 días de antelación a la fecha de comienzo de su disfrute y la reincorporación se producirá si el trabajador avisa igualmente con 30 días.

2) Los trabajadores tendrán derecho a excedencia, para atender al cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, por un periodo máximo de dos años.

En el supuesto de excedencia para atender el cuidado de los hijos, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

3) También podrán ejercitar este derecho los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras desempeñen dicho derecho.

##### *b) Excedencia forzosa:*

Se concederá excedencia forzosa, a todo trabajador que lo solicite para ejercitar un cargo público que imposibilite a su titular la asistencia al trabajo. El reingreso deberá solicitarse dentro del mes siguiente al cese en el referido cargo.

### REGIMEN ECONOMICO, RETRIBUCIONES

#### **Artículo 28.- Salario Convenio.-**

Para 2.009 el Salario Convenio se incrementará para cada categoría en un 2%.

Si se realizara jornada inferior a la completa, se percibirá a prorrata del salario. La empresa unilateralmente, no podrá reducir la jornada laboral ordinaria, siempre que esta reducción implique a su vez una merma en su salario.

#### **Artículo 29.- Antigüedad.-**

Se abonará un complemento personal por antigüedad fijado en trienios, al 4 por 100 cada uno de ellos del salario convenio.

#### **Artículo 30.- Gratificaciones extraordinarias.-**

Todo el personal afecto a este Convenio percibirá las siguientes gratificaciones denominadas “de verano o junio, Navidad y Beneficios”, en la cuantía de 30 días de salario convenio más antigüedad, más plus convenio.

Se establece como fecha límite de pago para estas gratificaciones las siguientes:

A) Gratificación de verano o junio: 30 de junio.

B) Gratificación de Beneficios: esta paga será prorrateada en 12 mensualidades.

C) Gratificación de Navidad: 22 de diciembre.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

1.- Gratificación de verano o junio: de 1 de enero a 30 de junio.

2.- Gratificación de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

3.- Gratificación de Beneficios: del 1 de enero al 31 de diciembre.

#### **Artículo 31.- Horas extraordinarias.-**

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de trabajo de la semana ordinaria de trabajo, se abonará con un incremento del 75% sobre el valor que corresponda a la hora ordinaria.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, y de hacerse, se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregando copia al trabajador del resumen semanal de las mismas.

En ningún caso podrá realizar más de nueve horas diarias y efectivas, y el exceso, de existir, se considerará hora extraordinaria.

#### MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

##### **Artículo 32.- Accidente.-**

En el caso de accidente, a partir del primer día, la empresa abonará al trabajador, accidentado, un suplemento en metálico hasta completar el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior, esto es (Salario Convenio, Plus Convenio, antigüedad y prorrateo de las pagas extraordinarias).

Se pretende con este artículo que el trabajador no tenga disminución en su retribución anual correspondiente a los conceptos de Salario Convenio, Plus Convenio, antigüedad y Pagas extraordinarias.

##### **Artículo 33.- Intervenciones quirúrgicas.-**

En caso de baja con intervención quirúrgica, la empresa abonará al trabajador intervenido un suplemento metálico, hasta completar el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior, esto es (Salario Convenio, Plus Convenio, antigüedad y prorrateo de las pagas extraordinarias) desde el momento de la intervención hasta su alta.

Se pretende con este artículo que el trabajador no tenga disminución en su retribución anual correspondiente a los conceptos de Salario Convenio, Plus Convenio, antigüedad y pagas extraordinarias).

##### **Artículo 34.- Enfermedad y accidente no laboral.-**

En el caso de enfermedad común o accidente no laboral, se establece un complemento en metálico hasta el 100 por 100 de su salario Convenio y Plus Convenio más antigüedad en el momento de la baja, desde el primer día de la baja en I.T. Dicha cantidad se satisfará tantas veces como se produzca en el año y dentro del mismo proceso de enfermedad.

Se pretende con este artículo que el trabajador no tenga disminución en su retribución anual correspondiente a los conceptos de Salario Convenio, Plus Convenio más antigüedad.

##### **Artículo 35.- Embarazos.-**

Desde el momento que se tiene constancia del embarazo, previa prescripción facultativa, la trabajadora, siempre que sea posible, ocupará un puesto de menor esfuerzo hasta la fecha que marque la ley para su reincorporación a su puesto normal anterior a la suspensión del contrato de trabajo. Se procurará siempre que sea posible, acceder a que la trabajadora embarazada disfrute sus vacaciones reglamentarias en la fecha de su petición.

En situación de I.T. por embarazo, la empresa abonará a la trabajadora un complemento en metálico del 100 por 100 de su salario Convenio, Plus Convenio, antigüedad y prorrateo de pagas extraordinarias existente en el momento de producirse la baja.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1989 de 3 de Marzo, sobre Maternidad.

##### **Artículo 36.- Protección social.-**

En los centros donde trabajan varios productores y sin detrimento de la labor a realizar, se procurará que las personas de mayor edad o con salud delicada, realicen los trabajos de menor responsabilidad y esfuerzo físico.

##### **Artículo 37.- Revisión médica.-**

Todo el personal comprendido en el presente Convenio, se someterá a una revisión médica anual obligatoria que será de cuenta de la empresa. Al personal que trabaje de noche se le abonará una hora normal de su salario, salvo acuerdo más favorable entre las partes.

El resultado de dicho reconocimiento será entregado a cada trabajador a los efectos oportunos. Y del resultado global de las revisiones, se dará cuenta al Comité de seguridad e Higiene o al Comité de Empresa.

Asimismo se establece una revisión ginecológica anual que será voluntaria-

##### **Artículo 38.- Vestuario.-**

La empresa vendrá a solicitar, por escrito, a cada uno de sus clientes facilite un cuarto apropiado para cambiarse el personal que tenga trabajo en el centro de que se trate.

##### **Artículo 39.- Ropa de trabajo.-**

Las empresas facilitarán gratuitamente a sus trabajadores la ropa de trabajo adecuada, de verano e invierno, (mono o camisa y pantalón y calzado adecuado) para el desempeño de su tarea, que al menos tendrá que ser dos al año.

Las citadas prendas serán entregadas en los meses de enero y junio respectivamente.

La empresa dotará de chaquetilla de invierno a los trabajadores que desarrollen su trabajo a la intemperie o en situaciones análogas que así lo requieran.

##### **Artículo 40.- Medios de protección.-**

La empresa queda obligada a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que realicen. Quedando siempre a lo establecido en el artículo 17 de la ley 31/1995 y al decreto de desarrollo específico en esta materia.

##### **Artículo 41.- Instrucción.-**

La empresa queda obligada a facilitar al personal, antes de que comience a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectarle, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlos o evitarlos, se informará asimismo al Comité de Seguridad e Higiene o al Comité de Empresa.

##### **Artículo 42.- Anticipos.-**

La empresa vendrá obligada, a petición del interesado, a conceder un anticipo, el 15 de cada mes, por importe máximo del 90 por 100 del salario devengado.

##### **Artículo 43.- Jubilación parcial.-**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, podrán acceder a la jubilación parcial los trabajadores a jornada completa que, te-

niendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación total, reúnan asimismo, las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral junto con el escrito del interesado dirigido a la empresa solicitando acogerse a la jubilación parcial anticipada con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación. Además será necesario que, al momento del inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo prevista por la legislación vigente.

El porcentaje máximo por el cual se podrá solicitar la jubilación parcial será el que en cada momento fije la norma que lo regula.

Dicha reducción de jornada por jubilación parcial se instrumentará mediante la suscripción de un contrato a tiempo parcial y por escrito en modelo oficial. La prestación laboral, descanso y vacaciones, deberán realizarse, salvo pacto en contrario, en dos de los meses de verano y en el turno y horario que tenía el trabajador antes de pasar a la situación de jubilación parcial.

El salario a abonar en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectiva realizada por el jubilado parcial y se abonará a la finalización de cada uno de los meses en que se trabaja, liquidándose en el último periodo mensual de trabajo las partes proporcionales de las retribuciones de devengos superiores al mes.

La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador en situación legal de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en el cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será indefinida.

La jornada del trabajador relevista será la que venía prestando el trabajador jubilado en la parte dejada vacante por éste.

Los trabajadores jubilados parcialmente recibirán la misma cantidad de ropa que los trabajadores contratados para sustitución de vacaciones.

#### **Artículo 44.- Jubilación anticipada.-**

Se accederá a la jubilación especial a los 64 años en los términos del Real Decreto Ley 1194/85, de 17 de julio.

#### **Artículo 45.- Toxicidad, peligrosidad y penosidad.-**

De acuerdo con el artículo 53 A) de la Ordenanza Laboral del sector, aquellos trabajadores y por el tiempo que realicen tareas como tóxicos, peligrosos o penosos, y que no sean subsanados, percibirán un incremento del 20 por 100 del salario base.

Será Jurisdicción Social quien determine que labores llevan consigo la toxicidad, peligrosidad o penosidad.

## REGIMEN DISCIPLINARIO

### **Artículo 46.-**

Se aplicará el régimen disciplinario establecido en el Acuerdo Marco Estatal para el sector de limpieza de edificios y locales.

Antes de la imposición de sanciones graves o muy graves, la empresa lo comunicará a los representantes de los trabajadores, los cuales deberán emitir un informe en un plazo de seis días, siendo a partir del séptimo, cuando la empresa ejercitará su acción sancionadora.

## DERECHOS DE LA REPRESENTACIÓN COLECTIVA

### **Artículo 47.-**

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en el Estatuto de los Trabajadores, o sea, Delegados de Personal o Comités de Empresa.

a) Cada uno de los miembros de dichos órganos dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 250 trabajadores: .....25 horas.
- De 251 a 600 trabajadores: .....35 horas.
- De más de 600 trabajadores: .....40 horas.

b) Podrán informar directamente, dentro de su centro de trabajo, a sus compañeros sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturben el proceso productivo. Asimismo, a fijar un tablón de anuncios habilitado por la empresa, para comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) La empresa hará entrega al Comité de los TC-1, TC-2 y TC-3, sellados por la Seguridad Social del último mes.

d) Se podrán acumular en cada representante de los trabajadores el doble de horas que le corresponda en el apartado a) de este artículo por cesión de otros salvo mejor acuerdo.

e) Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, y tendrán las mismas establecidas para los Comités de Empresa.

## II

El Comité de Empresa y los delegados de Personal tendrán las siguientes competencias:

1) Recibir información que le será facilitada trimestralmente al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

2) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que éstos.

3) Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del "estatus" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

5) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7) Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o, especialidades del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8) Ejercer su labor de:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el art. 19 de esta Ley.

9) Participar, como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

10) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos.

11) Informar a sus representados de todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Los informes que deba emitir el Comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1 y 4 del número I anterior, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

12) Se mantendrán reuniones cada 2 meses entre la empresa y el Comité con carácter ordinario y extraordinario cuando lo solicite una de las partes.

### III

1) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad, como órgano Colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión de sus miembros.

2) Los miembros del Comité de Empresa y los delegado de Personal, ambos en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los números 1.2 y 2 y 4 del apartado primero del capítulo anterior, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter de reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

### IV

Los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el Comité de Empresa, Centro de Trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el Comité de Empresa, Centro de trabajo, o por un número de trabajadores no inferior al 33 por ciento de la plantilla. La asamblea será de trabajadores no inferior al 33 por ciento de la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por el Comité de Empresa o los Delegados de Personal mancomunadamente, que serán responsables del normal desarrollo.

De la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas ajenas a la empresa. Sólo incluidos en el Orden del día. La Presidencia comunicará al empresario la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordarán con esta las medidas.

Cuando por trabajarse en turnos, por insuficiencia de los locales, o por cualquier otra circunstancia no pueda reunirse al normal desarrollo de la producción las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

Los representantes legales de los trabajadores y la empresa, podrán negociar un crédito retribuido de horas de asamblea, con un máximo de doce anuales.

#### **Artículo 48.- Comité intercentro.-**

Cuando la empresa disponga de varios Comités, podrán crear un Comité Intercentro, el cual, en principio, estará constituido por un máximo de 12 miembros, guardándose siempre proporcionalidad establecida. Este Comité velará por los intereses de la plantilla de la empresa.



**Artículo 49.- Comisión paritaria.-**

En el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio, se creará una Comisión Paritaria constituida por representantes de los trabajadores firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Interpretación del texto articulado del Convenio.
- b) Refundición de la Ordenanza Laboral para su posible incorporación a futuros Convenios.

Composición: La Comisión Paritaria estará formada por cuatro vocales, como máximo, por cada parte, más cuatro suplentes por cada una de ellas. Las partes podrán ir acompañadas de asesores en número máximo de tres por cada una de ellas, y designarán un Presidente y un Secretario que tomará nota de lo tratado y levantará acta.

La comisión se reunirá:

- a) Con carácter ordinario: una vez cada dos meses.
- b) Con carácter extraordinario: cuando lo solicite una de las partes.

La Convocatoria se realizará por escrito donde conste lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día que se enviará a los miembros con siete días de antelación, en las reuniones ordinarias.

**Artículo 50.- Seguridad y Salud Laboral.-**

La empresa deberá constituir un Comité de Seguridad y Salud Laboral encargado de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en esta materia en la legislación vigente. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

**Artículo 51.- Cobros cuotas sindicales.-**

Las empresas, de más de 5 trabajadores descontará de la nómina de aquellos trabajadores que lo soliciten por escrito, el importe de la cuota mensual que deben abonar a su central sindical. A tal efecto el escrito deberá contener:

- Cuantía a descontar.

- Entidad Bancaria y cuenta corriente donde deben abonarse dichas cantidades mensuales.

En el caso de que el trabajador, una vez hecha la petición desee que no se lo descuente, deberá comunicárselo por escrito, así como cualquier aumento o disminución de la cantidad a descontar.

**Artículo 52.- Póliza de seguro.-**

La empresa suscribirá una póliza con una Compañía de Seguros que cubra el riesgo por muerte, por accidente laboral, enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta con las mismas causas, incluyendo el accidente "in itinere" por un capital de 11.725 €, durante la vigencia del convenio para todo el personal afecto por este convenio.

**Artículo 53.-**

En caso de que sufran vacantes en los centros de trabajo, la Empresa ofertará ésta al personal de la misma que haya comunicado fehacientemente su deseo de cambiar de centro, teniendo preferencia los de más antigüedad.

**Artículo 54.- Plus Convenio.-**

Durante la vigencia de este Convenio el plus de convenio vigente tendrá el mismo incremento anual que experimente el salario convenio conforme a lo previsto en el artículo 28.

Dicho plus será abonado en 15 mensualidades por jornada completa y a prorrata en los demás casos.

**Artículo 55.-**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

CONVENIO COLECTIVO SAMSIC GUADALAJARA (AYUNTAMIENTO)  
TABLAS AÑO 2009 (INCREMENTO 2%)

Categoría	Salario Convenio	Plus Convenio	Prorrata Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Salario anual
<b>PERSONAL ADMTVO.</b>						
Jefe Administrativo	1.117,00	102,74	115,93	1.232,94	1.232,94	18.494,03
Cajero	721,61	69,80	115,93	837,54	837,54	12.563,14
Oficial 1ª	988,04	92,00	115,93	1.103,98	1.103,98	16.559,65
Oficial 2ª	932,08	87,33	115,93	1.048,01	1.048,01	15.720,14
Auxiliar	873,97	82,49	115,93	989,90	989,90	14.848,50
Aspirante Admtvº	664,12	65,00	115,93	780,06	780,06	11.700,83
Telefonista	856,61	81,04	115,93	972,54	972,54	14.588,09
Cobrador	856,61	81,04	115,93	972,54	972,54	14.588,09
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>						
Encargado General	1.117,00	102,74	115,93	1.232,94	1.232,94	18.494,03
Encargado de Zona	1.061,75	98,14	115,93	1.177,68	1.177,68	17.665,23
Encargado de sector	1.018,86	94,57	115,93	1.134,79	1.134,79	17.021,86
Encargado de Edificio	896,27	84,35	115,93	1.012,21	1.012,21	15.183,11
Responsable de Equipo	748,44	72,03	115,93	864,37	864,37	12.965,53

Categoría	Salario Convenio	Plus Convenio	Prorrata Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Salario anual
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>						
Ordenanza	812,53	77,37	115,93	928,47	928,47	13.926,98
Almacenero	812,53	77,37	115,93	928,47	928,47	13.926,98
Listero	812,53	77,37	115,93	928,47	928,47	13.926,98
Vigilante	812,53	77,37	115,93	928,47	928,47	13.926,98
Botones	603,72	59,97	115,93	719,65	719,65	10.794,76
<b>PERSONAL OBRERO</b>						
Especialista	896,24	84,35	115,93	1.012,18	1.012,18	15.182,65
Peón Especializado	786,97	75,24	115,93	902,90	902,90	13.543,56
Conductor limpiador	912,47	85,70	115,93	1.028,40	1.028,40	15.426,07
Limpiadora	763,30	73,27	115,93	879,23	879,23	13.188,45
Oficial de Oficio	840,78	79,73	115,93	956,71	956,71	14.350,64
Ayudante de Oficio	789,27	75,43	115,93	905,20	905,20	13.577,99
Peón	754,74	72,56	115,93	870,67	870,67	13.060,08

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

3866

trativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 09 de Julio de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Claves Navalpotro.

#### Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
HEREDEROS DE RAMÍREZ PEREZ FERNANDO	51678296	0700000396	4.673,04	28/05/2007 22/10/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002

3867

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones

por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 272 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 13 de Julio de 2009.— El Director Provincial, Antonio Caballero García.

#### Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

##### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CONSTANTE MOLINA, EVELYN ERIKA	3208082	0900000210	1.628,44	3%	1.677,29	01/11/2008 27/02/2009	SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS
				5%	1.709,86		
				10%	1.791,28		
				20%	1.954,13		

3858

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

D<sup>a</sup> María Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Orqano de alegaciones
I282009005007712	Robledo Torres, Jose Carlos	Pozo de Guadalajara	Extinción prestación o subsidio desempleo	Inspección de Trabajo

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192009000015530	SAEC, C.B.	Azuqueca de henares	626,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000017550	HE SHUNGUI	Guadalajara	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
192009008001660	HE SHUNGUI	Guadalajara	5.462,77 €	Inspección de Trabajo
I192009000017651	HE SHUNGUI	Guadalajara	626,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000018257	JING ZHAO HE	Guadalajara	626,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000018358	JING ZHAO HE	Guadalajara	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000018762	JASUMIPAI, S.L.	Guadalajara	6.138,00 €	Delegación Provincial de Trabajo y Empleo JCCM

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a siete de julio de 2009.— Rubricado.

3857

M<sup>a</sup> Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192008000044348	María Cristina Feier	Arganda del Rey	Extinción prestación o subsidio por maternidad y reintegro cantidades indebidamente percibidas	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192009000001584	Bertha Cecilia Remache Quishpi	Azuqueca de Henares	Extinción prestación o subsidio por maternidad y reintegro cantidades indebidamente percibidas	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192009000008456	Ángel Muñoz Vallejo	Azuqueca de Henares	626,00 €	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192009000000978	Jojafruit, S.L.	Madrid	6.251,00€	D.G. Ordenación de la Seguridad Social

Acta Liquidación	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano del Recurso
192008008005523	Rocío Santamaría Benítez	Meco	1.540,96	Direct. Territ. de la Insp. Trab. y Seg. Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continua-

rá el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 08 de julio de 2009.— Rubricado.

3865

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación de siguen los expedientes que a continuación se detallan:

### RESOLUCIONES

Expte. 1292/8 -Valentín Emil Mocanu -art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte. 131/9 - Cosmin Badea -art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte, 164/9 -Iulian Romica Negara -art° 4.1.h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte, 359/9 -Mihai Cosmin Radu -art° 23.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 361/9 -Jonathan Gorri Musri -art° 4.1.h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte. 372/9 -Antonio Muelas del Río -art° 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 504/9 -Tiberiu Dumitru Oprea -art° 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de Febrero.

Expte. 548/9 -Janio Alfonso Meza Martínez -art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 30 de junio de 2009.— El Delegado del Gobierno del P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3905

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

### RESOLUCIONES

Expte: 105/09.-Manuel Ángel Cerrio Berrio.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 298/09.-Roberto Redondo Rodríguez.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 334/09.-Abdelali Chiliah.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 335/09.-Omar Pérez Ruiz.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 440/09.-Wojciech Andrzej Zylak.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 468/09.-Diego Hita Alba.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 9 de julio de 2009.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3859

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

### RESOLUCIONES

Expte: 74/09.-Florin Claudiu Clotan.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 234/09.- Daniel Hernández Quintana.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 273/09.- Juan de Dios Torrejón Rodríguez.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 297/09.- Alvaro Gómez Carreño.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 404/09.- Ahmed Hadji.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 436/09.- David Crespo Alonso.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 480/09.- Alba Camacho Pezuela.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 568/09.-M<sup>a</sup> Carmen Valverde Sánchez.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 1 de julio de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3861

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 281010098	Carlos E. Albines Vera	NIE: X9180643D
- 190035656	Said Cheikh	NIE: X8916981L
- 280952359	Nicholas Kwakwo Kusi	NIE: X5943093P
- 190009386	E. Paola Moscoso Chavez	NIE: X5838630B
- 190041726	El Houari Hicham	NIE: Y0000343N

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días,

para aportar la siguiente documentación: Carlos Eleodoro Albines Vera: búsqueda activa de empleo; Said Cheikh: búsqueda activa de empleo; Nicholas Kwakwo Kusi: cancelación de antecedentes policiales; Evelyn Paola Moscoso Chavez: contrato de trabajo; El Houari Hicham; licencia de venta ambulante y alta de la empresa en Seguridad Social.

Guadalajara, 2 de julio de 2009.- La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3862

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia por arraigo, a las personas que a continuación se detallan:

- 190041750	Abdelali Mezouar	NIE: Y0002717V
- 280173033	Franklin K. Barrera Quiroz	NIE: X4289440D

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 2 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3863

En esta Subdelegación del Gobierno se ha expedido certificado de residencia solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190018476 Mohamed Moslih NIE: X4163422P

Intentada la notificación del Certificado por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose

se su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva el certificado expedido, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio

Guadalajara, 7 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3898

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de reagrupación familiar, a las personas que a continuación se detallan:

40134528 El Meski Mustapha NIE: X6497524R

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 15 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25/4-97, BOE del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3899

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

• 430022633 Diana Ruth Miranda Castillo NIE: X3450750Z

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica,

al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 15 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3897

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D<sup>a</sup> María Rosario Calvo Mejjide en el expte. administrativo n° 19/101/2009/00216/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, del requerimiento de subsanación del recurso de alzada, debe aportar la documentación que se requiere en escrito de fecha 26/06/2009, que se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de la TGSS, Unidad de Impugnaciones, sita en la C/ Carmen, 2 de Guadalajara.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Guadalajara, 14 de julio de 2009.— Antonio Ballano Vázquez.

4002

**EDICTO DE NOTIFICACION DE  
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 21 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 281300535318	VASILACHE --- COSTEL	CL ZURBARAN 2	19200 AZUQUECA DE	03 40 2009 010528850	1208 1208	293,22

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 401007114158	IVANOVA DINKOVA MARIYA	CL LAS ERAS, S.N.	19197 TORRE DEL BU	03 40 2009 010500760	1108 1108	64,39
----------------------	------------------------	-------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
0611 07 041036339949	EL MESKY --- MUSTAPHA	CL MADRID 13	19001 GUADALAJARA	03 04 2009 014475878	1108 1108	22,54

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 30 2009 017725692	1108 1108	96,59

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1221 07 301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 016617569	1108 1108	185,62
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------



DIRECCION PROVINCIAL : 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 281166640659	IVANOV IVANOV PARASKO	CL CASTILLO DE ALCAN	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 012872158	1208 1208	308,39
0521 07 501038453983	KOUCHINOV --- PENKO PETR	CL ALCANTARA 246	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 012980979	1208 1208	308,39

DIRECCION PROVINCIAL: 41 SEVILLA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 411103024005	TUDOR --- FLORENTIN OCTA	CL MURALLA 7	19162 PIOZ	03 41 2009 017033746	1208 1208	293,22

DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL SATURNINO LOPEZNO	19250 SIGUENZA	03 17 2009 012796826	1208 1208	293,22

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 281110478568	SANCHEZ DUARTE BEATRIZ	TR HNOS. ROS EMPERAD	19002 GUADALAJARA	03 16 2009 011107776	1208 1208	308,39
0521 07 491001499225	MARTIN GONZALEZ PEDRO MI	CT FONTANAR KM.5(FIN	19004 GUADALAJARA	03 16 2009 011119702	1208 1208	304,98

4001

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 21 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002226176	TANSCABALLERO, S.L.	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010413122	1008 1008	1.429,50
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	02 19 2009 010008449	0908 0908	4.045,34
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	02 19 2009 010414233	1008 1008	4.112,78
0111 10 19100412466	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL ARCIPRESTE DE HIT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010420495	1008 1008	297,76
0111 10 19100676285	DOMINGUEZ TOCAL JOSE LUI	CL ALTA ARAGON 9	19160 CHILOECHES	02 19 2009 010504260	1108 1108	1.257,32
0111 10 19100691746	ILEX JARDINERIA S.L.	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 010422519	1008 1008	1.969,19
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010425044	1008 1008	2.228,58
0111 10 19100971834	ALONSO MORALES ALVARO	CL MALCRIADO 43	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010777173	1008 1008	687,86
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010426256	1008 1008	657,78
0111 10 19101121273	SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB. EL C	19170 CASAR EL	02 19 2009 010428276	1008 1008	1.109,40
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010429185	1008 1008	11.374,08
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010429286	1008 1008	489,00
0111 10 19101263743	CRiado SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLD	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010430502	1008 1008	1.112,98
0111 10 19101289005	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL AMERICA 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010430906	1008 1008	444,79
0111 10 19101423286	AZURMENDI VILLAR ANA MAR	CL MONACO 3	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010434542	1008 1008	153,60
0111 10 19101503415	ZHAO HE JING	CL DR.FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 010437269	1008 1008	2.292,79
0111 10 19101523623	LOPEZ PEÑA AURORA	AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	03 19 2009 010437875	1008 1008	897,08
0111 10 19101525239	ARIDOS EL BLANQUILLO S.A	CL SEGOVIA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010437976	1008 1008	1.581,70
0111 10 19101535343	ARIDOS EL BLANQUILLO, S.	CL SEGOVIA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010438481	1008 1008	649,68
0111 10 19101573234	FLORENCIO OJEDA E HIJOS	CL MONTEAVERUELO 52	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 010440101	1008 1008	2.618,99
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010442929	1008 1008	4.873,21
0111 10 19101647804	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (UR.CARAQ	19185 UCEDA	03 19 2009 010036034	0908 0908	7,97
0111 10 19101652551	DEL RIO SANCHEZ JOSE ANG	CL ALOVERA 128	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 013246250	0208 0208	65,81
0111 10 19101653662	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010443333	1008 1008	3.006,62
0111 10 19101689230	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO (UR.EL COT	19170 CASAR EL	03 19 2009 010445151	1008 1008	596,51
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010447474	1008 1008	1.584,95
0111 10 19101746925	CONSTRUCCIONES LANGA MAE	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010447575	1008 1008	1.343,35
0111 10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2009 010447878	1008 1008	1.085,12
0111 10 19101784311	ARTE SIGLO, SL	CL CAPITAN LUIS PIZA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010448888	1008 1008	1.540,30
0111 10 19101792694	HABITAT SERVINMO, S.L.	CL ALVARGOMEZ DE CIU	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010448989	1008 1008	583,31
0111 10 19101822000	ALVASTONE S.L.	CL ALFONSO ESCUDERO	19170 CASAR EL	03 19 2009 010449696	1008 1008	2.432,98
0111 10 19101925161	FONTANERIA PACHECO FONTA	CL CUESTA DE HITA 30	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010452528	1008 1008	3.000,97
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010453235	1008 1008	2.480,06
0111 10 19101977301	PALOMAR GARCIA JUAN MANU	CL BRASIL 7	19208 ALOVERA	03 19 2009 010454750	1008 1008	3.966,10
0111 10 19102044894	RAMIREZ CABALLERO ZACARI	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2009 010457679	1008 1008	711,40
0111 10 19102049746	CASTILLO CASTILLO GLADIS	PZ ESPAÑA 31	19270 ATIENZA	03 19 2009 010457780	1008 1008	1.441,27
0111 10 19102072580	CONSTRUSAN ACTUAL SL	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	04 19 2008 000023837	0408 0408	3.600,00
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	02 19 2009 010458790	1008 1008	6.878,39
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 010459501	1008 1008	971,21
0111 10 19102124114	VALBUENA PASCUA MARIA SO	CL CASTILLO DE RIBAD	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010460410	1008 1008	626,86
0111 10 19102160183	HERSAN YESOS, S.L.	CU DE HITA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010462632	1008 1008	480,16
0111 10 19102166954	ESFERA DEL HENARES S.L.	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010463036	1008 1008	769,40
0111 10 19102177361	GESTION DEL TRANSPORTE F	CL SIERRA DEL ROBLD	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010463541	1008 1008	1.969,32
0111 10 19102247281	BAR PABLO SANDRA, COM.B.	CL MELCHOR CANO 12	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 010466672	1008 1008	494,22
0111 10 19102274058	CONSTRUCCIONES OBRAS Y R	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	21 19 2008 008004816	0408 0608	2.163,92
0111 10 19102290933	LOPEZ BARROSO DAVID	CL DEL CERRO 17	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010469302	1008 1008	619,50
0111 10 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	02 19 2009 010062609	0908 0908	7.765,90
0111 10 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	02 19 2009 010470312	1008 1008	8.024,78
0111 10 19102321447	BATISTA NOESI MIGUEL ANG	CL FRANCISCO PAULA B	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010471019	1008 1008	1.352,60
0111 10 19102321447	BATISTA NOESI MIGUEL ANG	CL FRANCISCO PAULA B	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010471120	1108 1108	70,64
0111 10 19102321548	PAVIMENTOS GUADALAJARA,	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010471221	1008 1008	1.498,02
0111 10 19102343978	EL HOMBRE BALA, S.L.	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010472231	1008 1008	3.530,41
0111 10 19102359843	PLANEAMIENTO DE CONSTRUC	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010473342	1008 1008	775,22
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2008 013150866	0808 0908	281,79
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010066144	0908 0908	13.742,20
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010066245	0908 1008	259,79
0111 10 19102362368	GRUPO HOSTELERO THE WINN	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010473746	1008 1008	2.637,10
0111 10 19102362368	GRUPO HOSTELERO THE WINN	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010473847	1008 1008	266,99
0111 10 19102362469	VORTICE PUBLICIDAD, S.L.	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010473948	1008 1008	586,56
0111 10 19102380859	GRUPO HOSTELERO EL TAPEO	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010475059	1008 1008	1.762,39
0111 10 19102380859	GRUPO HOSTELERO EL TAPEO	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010475160	1008 1108	56,56
0111 10 19102382172	NASTASE --- VALENTINO DA	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010475261	1008 1008	380,96
0111 10 19102474223	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL OLIVO_K 30	19187 UCEDA	03 19 2009 010481022	1008 1008	2.118,58
0111 10 19102481495	PULIMENTOS CERVANTES S.L	CL HORCHE (URB.PARQU	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 010074935	0908 0908	2.218,83
0111 10 19102481495	PULIMENTOS CERVANTES S.L	CL HORCHE (URB.PARQU	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 010481527	1008 1008	2.255,81
0111 10 19102481495	PULIMENTOS CERVANTES S.L	CL HORCHE (URB.PARQU	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 010564581	1108 1108	1.109,40
0111 10 19102496451	CALINOIU --- SERGHI	CL VALENCIA 19	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010482537	1008 1008	1.259,86
0111 10 19102506656	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 010483345	1008 1008	588,82
0111 10 19102515548	NERVA DISEÑO, S.L.	CL TORVISCO (URB. EL	19160 CHILOECHES	03 19 2009 010483749	1008 1008	66,13
0111 10 19102529894	SALAN --- FLORIAN CATALI	CL TRAVESIA DE LA D	19208 ALOVERA	03 19 2009 010484557	1008 1008	217,72
0111 10 19102567785	ANTOCE --- IONEL	CL SOLAN DE CABRAS 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010487385	1008 1008	99,82
0111 10 19102579812	GILSAN GAZULES, S.L.	AV ROMA . URB. EL CO	19170 CASAR EL	03 19 2009 010488601	1008 1008	578,65



REG. T/IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191006086411	POPESCU --- ILIE MARIUS	CL RIO GUADIANA 1889	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010673406	1208 1208	293,22
0521 07 191006137234	BOERU --- ALIN CRISTIAN	CL RIO GUADIANA.LAS	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010673608	1208 1208	293,22
0521 07 191006155119	ENE --- NICOLAE	UR CARAQUIZ. C./LOVA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 010673911	1208 1208	293,22
0521 07 191006303952	GLIGOR --- DAMARIS CLAUD	CL ABAJO 8	19208 ALOVERA	03 19 2009 010674719	1208 1208	293,22
0521 07 191006344772	LOPEZ HERRERA INGRID EST	CL ZARAGOZA 51	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010674921	1208 1208	293,22
0521 07 191006453795	GARRALDA BARRIO IRENE	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010675830	1208 1208	293,22
0521 07 191006537661	CALINOIU --- SERGHI	CL MAYOR 38	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010676032	1208 1208	363,83
0521 07 191006762478	DRAGAN --- COSTACHE	CL RIO CAÑAMARES 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010676537	1208 1208	293,22
0521 07 191006818052	BOBOCEA --- EMIL	CL CHARCONES 3	19170 CASAR EL	03 19 2009 010677042	1208 1208	293,22
0521 07 191006819567	GRIGORE --- IVASCU	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010677143	1208 1208	293,22
0521 07 191006861704	APOSTOL --- ALEXANDRU	CL LA MANZANA 13	19170 CASAR EL	03 19 2009 010677749	1208 1208	293,22
0521 07 191006923843	ZICU --- IULIAN	UR CARAQUIZ TERCERA	19187 UCEDA	03 19 2009 010678254	1208 1208	293,22
0521 07 191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010678456	1208 1208	293,22
0521 07 191007072373	KONKOL --- JACEK MARCIN	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010679163	1208 1208	293,22
0521 07 191007308914	BORRIELLO --- SALVATORE	CL DOCTOR FLEMING 19	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010680880	1208 1208	293,22
0521 07 191007341448	IORDACHE --- MIRCEA IULI	CL LA TERCIA 24	19170 CASAR EL	03 19 2009 010681284	1208 1208	363,83
0521 07 191007480581	BANU --- IONEL TITU	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010682702	1208 1208	293,22
0521 07 191007532216	MILCHEV MARINOV RAYO	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010683510	1208 1208	293,22
0521 07 191007562023	MERLA --- EMIL NICOLAE	CL FERAL 8	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010683813	1208 1208	293,22
0521 07 191007567275	SIMION --- STELIAN NICOL	AV LA SALINERA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010684015	1208 1208	293,22
0521 07 191007621839	POP --- IOAN	CL MAYOR 3	19162 PIOZ	03 19 2009 010685328	1208 1208	293,22
0521 07 191007622647	HULUBEI --- CATALIN	CL FERAL 27	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010685429	1208 1208	293,22
0521 07 191007646592	NUESI DIAZ MARIA DAMARIS	CL NEPTUNO 8	19290 FONTANAR	03 19 2009 010685631	1208 1208	304,98
0521 07 191007672157	PANAET --- BEBE CORIN	CL EL CRUCE 1	19170 CASAR EL	03 19 2009 010685833	1208 1208	363,83
0521 07 191007741673	STOICHICI --- IONUT	PP CANAL ALTO 19	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 010686742	1208 1208	293,22
0521 07 191007753700	POP --- VASILE	AV EJERCITO 23	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010686944	1208 1208	293,22
0521 07 191007822307	MOGA --- FLORIN MARIAN	AV DE LA SALINERA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010687853	1208 1208	363,83
0521 07 191007839784	BURLEA --- MARCEL IONUT	CL REAL 18	19193 TARACENA	03 19 2009 010688257	1208 1208	293,22
0521 07 191007939414	FONSECA FONSECA HITLER	CL RIO JARAMA 27	19208 ALOVERA	03 19 2009 010690075	1208 1208	313,32
0521 07 191008014586	BALAN --- CORINA LACRAMI	CL MAYOR 48	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010690883	1208 1208	308,90
0521 07 191008020852	NEAGU --- VIOREL	CL ALAMEDA 1	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010691186	1208 1208	293,22
0521 07 191008022468	BOLDEA --- STEFAN	CL ALAMEDA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010691287	1208 1208	293,22
0521 07 191008029138	BODNAR --- SEBASTIAN IUL	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 010691489	1208 1208	293,22
0521 07 191008064100	JURJ --- IULIAN	CL CARNICERIA 8	19240 JADRAQUE	03 19 2009 010692095	1208 1208	293,22
0521 07 191008083904	ANTON --- PARASCHIV	CL CONSTITUCION 12	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010692301	1208 1208	293,22
0521 07 191008095220	ZAVOIANU --- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 2009 010692503	1108 1108	363,83
0521 07 191008095220	ZAVOIANU --- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 2009 010692604	1208 1208	363,83
0521 07 191008143215	MARGALINESCU --- PETRISO	CL ALAMIN 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010693109	1208 1208	293,22
0521 07 191008151905	BOCRETAS --- AUGUSTIN SO	CL SAN SEBASTIAN 10	19140 HORCHE	03 19 2009 010693412	1208 1208	293,22
0521 07 191008256884	BOTEZ --- IONUT	CL LAS ERAS 2	19230 COGOLLUDO	03 19 2009 010694119	1208 1208	293,22
0521 07 191008299324	BOGHIANU --- GEORGE	CL CONSTITUCION 12	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010694927	1208 1208	293,22
0521 07 191008299526	ANTON --- PETREA	CL CONSTITUCION 12	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010695028	1208 1208	293,22
0521 07 191008306495	VLAICU --- DAN CRISTIAN	CL CHORRON 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010695230	1108 1108	293,22
0521 07 191008306495	VLAICU --- DAN CRISTIAN	CL CHORRON 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010695331	1208 1208	293,22
0521 07 191008353480	GHERGHE --- ADRIAN	CL ALBACETE 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010695735	1208 1208	363,83
0521 07 191008394304	DUMITRU --- DAVID	CL LA FUENTE 3	19490 VALDERREBOLL	03 19 2009 010696846	1208 1208	293,22
0521 07 191008622959	BARBIERU --- COSTIAN	CL TOMILLAR 1	19110 MONDEJAR	03 19 2009 010698462	1108 1108	293,22
0521 07 191008622959	BARBIERU --- COSTIAN	CL TOMILLAR 1	19110 MONDEJAR	03 19 2009 010698563	1208 1208	293,22
0521 07 191008648423	JUBLEANU --- GHEORGHE BO	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010699068	1208 1208	293,22
0521 07 200061074400	GONZALEZ GALDOS CRISTINA	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010699876	1208 1208	293,22
0521 07 240063017645	VOCES MACIAS JOSE	CL CAMINO DE PANADER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010701189	1208 1208	293,22
0521 07 251013124366	HOLA --- ILIE ADRIAN	CL SAN SEBASTIAN 10	19140 HORCHE	03 19 2009 010701492	1208 1208	293,22
0521 07 280078581209	MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010702001	1208 1208	33,35
0521 07 280164215738	SAN ROMAN MONIÑO ANTONIO	CL RIO TURIA 1511	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010702910	1208 1208	293,22
0521 07 280177517468	CANAL LUQUE CARLOS	CL ROMA URB CARAQUIZ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 010703718	1208 1208	293,22
0521 07 280188880818	LOPEZ ESCRIBANO PEDRO	CL BURGOS 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010704021	1208 1208	560,05
0521 07 280200997532	MANZANERO MARTINEZ JUAN	CL DALI 21	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010704425	1208 1208	13,33
0521 07 280201402205	AGUDO MARTINEZ JOSE	AV RIO TAJO 158	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 010704526	1208 1208	308,10
0521 07 280213011384	DELGADO RIVERO PABLO	CL ACACIAS, URB. CAR	19187 UCEDA	03 19 2009 010705233	1208 1208	293,22
0521 07 280224517507	PEREIRA SANCHEZ FERNANDO	CL MANZANO,PARC. Z-1	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 010705839	1208 1208	293,22
0521 07 280231428957	VENTAS FERNANDEZ ERNESTO	CR CM 101 KM.37	19292 ESPINOSA DE	03 19 2009 010706142	1208 1208	293,22
0521 07 280247089609	HERVIAS MULLOR JOSE LUIS	CL GERARDO DIEGO 62	19208 ALOVERA	03 19 2009 010706950	1208 1208	293,22
0521 07 280248394055	JIMENEZ ROSETE MARGARITA	CL GERARDO DIEGO 62	19208 ALOVERA	03 19 2009 010707152	1208 1208	293,22
0521 07 280253166051	ESPESO VICENTE ISABEL	CL BURGOS 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010707758	1208 1208	40,08
0521 07 280269764670	OJEDA SALINAS FLORENCIO	CL MONTEAVERUELO 52	19173 VALDEAVERUEL	03 19 2009 010709071	1208 1208	293,22
0521 07 280270974342	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	AV DE EUROPA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010709273	1208 1208	293,22
0521 07 280273955777	LIBERAL TRILLO SALVADOR	CL OLIVO 19	19185 UCEDA	03 19 2009 010709778	1208 1208	308,90
0521 07 280275728554	MAHAUX --- CARMEN EMILIA	CL MIGUEL CERVANTES	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010710081	1208 1208	313,32
0521 07 280280214907	CRESPO PASTRANA JESUS	CL LA IGLESIA 21	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010710283	1208 1208	293,22
0521 07 280290213179	SIGUENZA CUE SALVADOR	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010710687	1208 1208	293,22
0521 07 280292473077	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010710990	1208 1208	304,98
0521 07 280295014679	GONZALEZ SERNA FRANCISCO	CL ABEDUL 4	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010711394	1208 1208	293,22
0521 07 280334416685	GONZALEZ CASSY ALVAREZ J	CL CAPITAN BOIXAREU	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010713519	1208 1208	393,59
0521 07 280334591588	VALDELVIRA GONZALEZ JOSE	CL SERRATO DE ALTO R	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 010713620	1208 1208	860,42
0521 07 280348358417	FUENTE GARCIA RICARDO	UR LA CARRETA 8	19111 YEBRA	03 19 2009 010714327	1208 1208	293,22
0521 07 280353390188	LAWSON --- AVELINA	ZZ RESIDENCIAL EL CR	19170 CASAR EL	03 19 2009 010714933	1208 1208	293,22



REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 041043294748	BELFAKIR --- AHMED	CL ISABELA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010587419	1108 1108	96,59
0611 07 060047205423	MENDEZ PIRIS JOSE	CL FRANCISCO GONZALO	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010587520	1108 1108	96,59
0611 07 130041911088	ROMERO ALVAREZ JOSE MANU	CL CASTILLA LA MANCH	19110 MONDEJAR	03 19 2009 010588126	1108 1108	96,59
0611 07 140077396802	CABRERA ROMERO MANUEL	CL SAN ISIDRO 10	19290 FONTANAR	03 19 2009 010588934	1108 1108	96,59
0611 07 190016362471	MONTERO SOUSA MANUEL	CL LAS HUERTAS 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010589742	1108 1108	96,59
0611 07 191004122058	BENKARA --- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010590550	1108 1108	96,59
0611 07 191004770847	HAPCA --- PETRU	CL MERCADO 6	19240 JADRAQUE	03 19 2009 010591156	1108 1108	96,59
0611 07 191005503300	POP --- VASILE	CL SAN ROQUE 4	19240 JADRAQUE	03 19 2009 010591863	1108 1108	96,59
0611 07 191006108437	STOICA --- ANISCARA	AV ESTACION 21	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 010593277	1108 1108	96,59
0611 07 191006176337	ER-RAMY --- RACHID	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 010593580	1108 1108	96,59
0611 07 191006354169	EL KHALIL --- EL HANNACH	CL EXTRAMUROS 1	19183 CASA DE UCED	03 19 2009 010594489	1108 1108	96,59
0611 07 191006676188	JOUIDE --- MOHAMED	CL MAYOR	19246 MEDRANDA	03 19 2009 010595196	1108 1108	86,93
0611 07 191006696295	BELMEHDI --- ABDESLAM	CL ATIENZA 24	19110 MONDEJAR	03 19 2009 010595200	1108 1108	96,59
0611 07 191007302244	CESAREO DA SILVA JOAO HA	CL CARNICERIA 4	19240 JADRAQUE	03 19 2009 010597422	1108 1108	96,59
0611 07 191007421573	AGHACHOUI --- MOULOUD	CT AVILA 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010598028	1108 1108	96,59
0611 07 191007689840	DAHOU --- ABDELLAH	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010600048	1108 1108	96,59
0611 07 191007698429	BLAILA --- ABDELAZIZ	CL EXRAMUROS	19187 UCEDA	03 19 2009 010600755	1108 1108	96,59
0611 07 191008205758	MORA BASANTE PEDRO GABRI	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 010602674	1108 1108	96,59
0611 07 191008269820	KONE --- SOUMAILA	CL LA ESTRELLA	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010602775	1108 1108	96,59
0611 07 191008288816	BRAZAUSKAS --- VITALIUS	CL ALFONSO VI 25	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010602977	1108 1108	96,59
0611 07 191008427141	DAOUDI --- MUSTAPHA	TR DE SAN ROQUE 19	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010605405	1108 1108	96,59
0611 07 211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010608233	1108 1108	67,61
0611 07 211031599496	EL KAMALY --- HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010608435	1108 1108	54,73
0611 07 231038871131	EN NAJDI --- SAID	CL BOLIVIA 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010608536	1108 1108	96,59
0611 07 280132749544	HERAS SANZ FELIX	CL POETA RAMON GARC	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010608940	1108 1108	96,59
0611 07 281274351075	CULICA --- GHEORGHE	CT TORRELAGUNA, S/N	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 010610455	1108 1108	41,86
0613 10 19100354266	GARCES SOMOLINOS CARMELO	CL PARQUE DEL JARDIN	19250 SIGUENZA	03 19 2009 010419889	1008 1008	184,51

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 19101850995	VELASCO COLAS MARIA ANGE	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010580042	1108 1108	185,62
1211 10 19102380960	CASTILLO SUAREZ JHONY AL	CL MARIA CRISTINA 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 010582062	1108 1108	68,06
1211 10 19102605070	ZHAO HE JING	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 010585092	1108 1108	185,62
1221 07 191004508947	FEDILES --- CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010574786	1108 1108	185,62
1221 07 191005397509	RUSU --- LACRAMIOARA	UR COLINAS,C/RIO JAR	19170 CASAR EL	03 19 2009 010575392	1108 1108	185,62
1221 07 191006777737	CARSTEA --- ALINA MARIA	CL BOLIVIA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010576103	1108 1108	185,62
1221 07 281141630423	PORPLYSYA --- HANNA	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010577517	1108 1108	185,62
1221 07 281143632562	QUINTERO COLORADO EDWIN	CL RIO SEGURA 1697	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010577618	1108 1108	185,62
1221 07 281166994913	VOICO --- EUGENIA	CL CASTILLO DE SIMAN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010578022	1108 1108	185,62

### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los docu-

4000

mentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos

previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 21 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002373902	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010370581	0908 0908	517,06
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	02 19 2009 011283290	0109 0109	1.997,74
0111 10 19100492288	HABITAT Y TECHOS S.L.	CL ALCALA 7	19119 HONTOBA	02 19 2009 011290768	0109 0109	2.149,04
0111 10 19101141077	CLUB UNIVERSITARIO DE VO	CL SAN ESTEBAN 5	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011299660	0109 0109	919,51
0111 10 19101511701	GIL MANUEL JUAN MANUEL	PQ OBRAS PUBLICAS 1	19300 MOLINA	02 19 2009 011310774	0109 0109	505,33
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010312078	0608 0608	46,13
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010328751	0708 0708	41,45
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	02 19 2009 011316636	0109 0109	943,27
0111 10 19101966688	MENDEZ CIMARRA JOAQUIN	CL CASTILLO DE SIGÜE	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011327952	0109 0109	2.856,49
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011335834	0109 0109	363,54
0111 10 19102357419	JIMENEZ FILIAL S.A	CL CAPITAN ARENAS 21	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010361790	0808 0808	18,04
0111 10 19102357419	JIMENEZ FILIAL S.A	CL CAPITAN ARENAS 21	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010383315	0908 0908	60,00
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITTA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 011347958	0109 0109	1.074,53
0111 10 19102446739	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011351392	0109 0109	510,17
0111 10 19102472506	RODRIGUEZ ELIAS MANUEL	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 011353214	0109 0109	906,71
0111 10 19102605474	PAREDES NARVAEZ ERIK WIL	PZ RAMON Y CAJAL 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011361395	0109 0109	963,91
0111 10 19102642355	GARCIA TIRET GONZALO	CL EL CERRO III	19185 CARAQUIZ	02 19 2009 011365843	0109 0109	381,28

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 150101496934	CORDERO PLAZA AUGUSTO	CL DE LA LUNA 6	19005 GUADALAJARA	08 19 2009 010975722	0109 0209	509,68
2300 07 190009096666	IZQUIERDO CASTILLO MARIA	CL FELIPE SOLANO 12	19002 GUADALAJARA	08 19 2009 011408380	0109 0309	1.068,60
2300 07 191004728916	CONTRERAS BOLIVAR JUAN J	CL ALBACETE 4	19200 AZUQUECA DE	08 19 2009 010975621	0109 0209	351,64
2300 07 191006802288	HERRERO MARCOS MIRIAM	CL RUFINO BLANCO 6	19002 GUADALAJARA	08 19 2009 011408279	0109 0309	442,41
2300 07 280365376156	CERRATO LUQUE MANUELA	CL MALLORCA 52	19174 TORREJON DEL	08 19 2009 011408178	0209 0309	1.122,98
2300 07 281082997357	ELVIRA GOMEZ CONSUELO	CL LA CORUÑA 109	19174 TORREJON DEL	08 19 2009 010975823	0109 0209	708,73

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO**

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 13 al Presupuesto General de 2.009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS:**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en corrientes y servicios.....	60.000,00

3911

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes .....	1.267.883,21
6	Inversiones reales .....	246.000,00
7	Transferencias de capital .....	70.000,00
Total Créditos Extraordinarios .....		1.643.883,21

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal .....	217.00,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	637.229,19
3	Gastos financieros .....	20.000,00
4	Transferencias corrientes .....	515.895,00
6	Inversiones reales .....	1.500.242,67
Total Suplementos de Crédito.....		2.890.366,86

Total Créditos Extraordinarios .....4.534.250,07 y Suplementos de Crédito

## ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros .....	4.534.250,07
Total igual a los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito .....		4.534.250,07

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito N° 13 al Presupuesto General de 2009, podrá interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 20 de julio de 2009.— La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

3912

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 15 al Presupuesto General de 2.009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales .....	300.000,00
Total Créditos Extraordinarios .....		300.000,00

## BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes .....	300.000,00
Total Bajas de Créditos .....		300.000,00
Total igual a los Créditos Extraordinarios .....		300.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito N° 15 al Presupuesto General de 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido,

Guadalajara, a 20 de julio de 2009.— la Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

3972

**Organismo Autónomo de Deportes**

## ANUNCIO

La presidencia en funciones del Organismo Autónomo Provincial de Deportes ha dictado la Resolución número 104 de fecha 16 de julio de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Asunto: Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Deporte de Guadalajara por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por este organismo:*

El artículo 20, apartado primero, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal, y para garantizar la máxima transparencia en el tratamiento automatizado y manual de los datos de carácter personal, asegurando así a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, en uso de las facultades que tengo conferidas

## RESUELVO

I. Mediante la presente, se declara la supresión del fichero del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara (Fundación Provincial de Deportes) actualmente registrado en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y descrito en el Anexo I de la presente. Al haber quedado totalmente desactualizado, se procede a la destrucción total del mismo, que será sustituido por los ficheros de nueva creación del Anexo II.

II. Se declara la creación de los ficheros del Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara, los cuales serán notificados ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos con las características descritas en el Anexo II, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.



**Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas resoluciones de igual o inferior rango se opongán a lo establecido en la presente.

**Disposición final única.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## ANEXO I

**Fichero a suprimir:**

**Nombre del fichero:** SCL01TERDAT

**Responsable del fichero:** Fundación Provincial de Deportes de Guadalajara (actualmente Organismo Autónomo Provincial de Deportes de Guadalajara)

**Disposición General de creación:** Número 90, de 29 de julio de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO II

**Ficheros a crear:**Fichero de PERSONAL:**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

Gestión de personal funcional, laboral o externo del organismo. Contratación y elaboración de nóminas. Control de absentismo laboral y horario. Promoción y selección de personal. Gestión de ayudas sociales. Formación.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Funcionarios, empleados laborales y personal externo que trabaja en el organismo.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** del propio interesado o su representante legal; Administración pública o entidad privada.

**Estructura básica del fichero:****Datos de carácter identificativos:**

NIF / DNI

N° SS / Mutualidad

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

N° de Registro de Personal

Datos especialmente protegidos: Salud

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

**Sistema de tratamiento:** MIXTO

**Cesiones de datos previstas:** AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, BANCOS, DIPUTACIÓN, MUTUALIDAD,

EMPRESA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, ASEGURADORAS.

**Órganos de las Administraciones responsables del fichero:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Medidas de seguridad:** Nivel ALTO

Fichero de PROVEEDORES:

**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de las relaciones con proveedores o posibles proveedores. Contratación de servicios. Presupuestos y pagos.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Proveedores y colaboradores.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** del propio interesado o su representante legal.

**Estructura básica del fichero:****Datos de carácter identificativos:**

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

**Sistema de tratamiento:** MIXTO

**Cesiones de datos previstas:** BANCOS, AEAT.

**Órganos de las Administraciones responsables del fichero:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Medidas de seguridad:** Nivel MEDIO.

Fichero de INSTALACIONES:

**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Control de alquileres y cobros.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** solicitantes de alquiler de una instalación o arrendatarios.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** del propio interesado o de su representante legal.

**Estructura básica del fichero:****Datos de carácter identificativos:**

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Fax

Firma / Huella

Circunstancias Sociales  
Económicos, financieros y de seguros

**Sistema de tratamiento:** MIXTO

**Cesiones de datos previstas:** BANCOS, AEAT

**Órganos de las Administraciones responsables del fichero:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Medidas de seguridad:** Nivel MEDIO

Fichero de CURSOS:

**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de solicitudes y bajas, alumnos, profesores. Control de cobros. Control de asistencia. Envío de tarjetas de navidad. Finalidades estadísticas. Control de acceso a instalaciones.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** alumnos.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** del propio interesado o su representante legal.

**Estructura básica del fichero:**

**Datos de carácter identificativos:**

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Características personales

Circunstancias Sociales

Económicos, financieros y de seguros

**Sistema de tratamiento:** MIXTO

**Cesiones de datos previstas:** BANCOS, AEAT, CLUBES, EMPRESAS DE FORMACIÓN.

**Órganos de las Administraciones responsables del fichero:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Medidas de seguridad:** Nivel MEDIO.

Fichero de CONSULTAS:

**Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de solicitudes, consultas y contactos del organismo.

**Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** ciudadanos.

**Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** del propio interesado o de su representante legal.

**Estructura básica del fichero:**

**Datos de carácter identificativos:**

Nombre y apellidos

Dirección

Circunstancias Sociales  
Académicos y profesionales  
Detalles de empleo

**Sistema de tratamiento:** MIXTO

**Cesiones de datos previstas:** No hay.

**Órganos de las Administraciones responsables del fichero:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:** Organismo Autónomo Provincial de Deportes

**Medidas de seguridad:** Nivel MEDIO.

3973

Sometida a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 2/2009, del Presupuesto de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excm. Diputación de Guadalajara del año 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal .....	484,42 euros
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios .....	50.264,20 euros
3	Gastos Financieros .....	2,96 euros
4	Transferencias corrientes .....	150.000 euros
6	Inversiones Reales .....	4.558,77 euros

TOTAL SUPLEMENTO Y/O

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 205.310,35 €

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma, por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros .....	205.310,35 €
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y/O		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....		205.310,35 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 2/2009 al presupuesto 2009, antedicho, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Guadalajara, a 22 de julio de 2009.— La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009, ha aprobado la corrección de error material del artículo 53 de las Normas del Plan Parcial del Sector SP-PP-93 “Estación AVE”, de tal forma que donde dice “El garaje sobre rasante no computará a efectos de edificabilidad” debe decir “El Garaje sobre rasante computará a efectos de edificabilidad”.

Guadalajara, 12 de junio de 2009.— El Alcalde Presidente, Antonio Román Jasanada.

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- D. AHMED MUHADIN TEFIK con NIF X8622561E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1582MX , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 14824/2009

- Dña. CLAUDIA MARLENY CASTAÑEDA OROZCO, con NIF X5079643R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 7390XK , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 14831/2009

- D. CRISTIAN ESANU con NIF X8365463H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 8607SL , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15141/2009

- D. JOSE LUIS VALERO MALLA, con NIF 03100010R notificación liquidación del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9814UV, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15142/2009

- D. ABDELELAH MFEDDAL, con NIF X4726555D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9901VL , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15147/2009

- DÑA. ESTHER MORATILLA DE LAS HERAS, con NIF 03113300C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9579KU , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15170/2009

- D. MOHAMMED AZAM, con NIF X5712533T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0803ST, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15176/2009

- D. GUSTAVO ADOLFO ARAGONES MORANCHEL, con NIF 03112472C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU4196 G , correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15177/2009

- D. DANIEL IOAN MUNTEAN, con NIF X3573905G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 9787DSK, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15192/2009

- D. MARCELO GABRIEL BELTRAN ISLAS, con NIF X3675030K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula C5092BRZ, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15215/2009

- D. ADRIAN BENA, con NIF X8462153Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9443WM, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15198/2009

- D. ALAM BIBI MAIA AZENHA, con NIF X7711134Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0024YG, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15208/2009

- DÑA. SANDRA CARRERO LOPEZ, con NIF 03138632Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU9836 E , correspondiente al ejercicio 2007 y trimestres primero, segundo y tercero de 2008 n° 15229/2009 y

anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE008017 ejercicio 2007 y n° 00A8VE008443 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 1210/2008

- D. MOUSTAFHA BASSOU, con NIF X1315827C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 5177IG , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14738/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE005251 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 37/2009

- D. EL HOUSSNIA BENAÏSSA, con NIF X1980936S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 8447NS , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14739/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE005487 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 38/2009

- DÑA. KARIMA BENSLIMANE, con NIF X2725724V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula L 2577 X , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14741/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE005726 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 39/2009

- DÑA. EVA NOEMI ESPINOZA ESPINOZA, con NIF X5692899P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 9568BYN , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14746/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE013713 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 45/2009

- D. PABLO HENCHE VILLALBA, con NIF 03109933B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CS9049AH , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14748/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE021373 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 47/2009

- DÑA. MARIANA IONITA, con NIF X3917450K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 7100IW , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14749/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE023275 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 48/2009

- D. PEDRO J RAMIREZ SANTIAGO, con NIF 51881506S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU5965 G , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14756/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE038200 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 54/2009

- D. MERAB ROBAKIDZE, con NIF X3800863K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula B 1409UV , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14757/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE039634 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 55/2009

- D. EUGEN TERBEA, con NIF X4127445A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7208CYJ , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14760/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE046354 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 58/2009

- D. FLORIN TOMOIAGA, con NIF X5861237D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU7164 F, correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14761/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE046565 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 59/2009

- D. JOSE PEDRO MARLASCA PAJARES, con NIF 03098430P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula B 0755SK , correspondiente al trimestre primero de 2008 liquidación n° 14802/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE028301 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 65/2009

- DÑA. PAULA CIUBAN, con NIF X3693308Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 6952IY , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14769/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE009881 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 86/2009

- D. PEDRO FERNANDEZ NIETO, con NIF 03107191Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 4630HK , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14770/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE015116 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 87/2009

- D. CARLOS HERRANZ VALIENTE, con NIF 50954995J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CC0506 L , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15129/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE022198 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 94/2009

- DÑA. MIHAELA C ION CHIRANOIU, con NIF X6221847W notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU5152 D , correspondiente a los trimestres primero y

segundo de 2008 liquidación n° 14777/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE023263 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 95/2009

- D. FRANCISCO RAUL NUÑEZ MEDINA, con NIF 08995967T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 3822OC , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14779/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE033698 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 97/2009

- D. JAVIER PEREZ VENTOSA, con NIF 11679216T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU5428 G , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14782/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE036725 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 99/2009

- D/DÑA. HUICHA PILIA, con NIF X2853791C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 4128SJ , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14783/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE037026 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 100/2009

- D. MIGUEL ANGEL PINEDA ORTIZ, con NIF 53562332R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9940TY , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14785/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE037048 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 101/2009

- D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GORJON, con NIF 05383438N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 4311NM , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14787/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE040067 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 103/2009

- D. JUAN ANTONIO ALUNDA JIMENEZ, con NIF 29149103F notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 3342SL , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14848/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE002066 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 115/2009

- D. MHAMED BOUYAZMAREN, con NIF X5367058P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 7401XT , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14849/2009 y anulación

liquidación en recibo n° 00A8VE006597 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 116/2009

- D. BESIK CANTURIDZE, con NIF X6789237M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula B 3265NS , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14853/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE009537 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 120/2009

- D. JUAN JOSE CUEVAS CARRILLO, con NIF 03080060S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU8808 F , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14855/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE011321 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 122/2009

- D. JOSE LUIS LOPEZ MARTIN, con NIF 03073721R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9287OV , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14860/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE026471 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 127/2009

- D. JOSE LUIS LOPEZ MARTIN, con NIF 03073721R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU2653 B , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14861/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE026473 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 128/2009

- D. PEDRO PINILLOS MANRIQUE DE LARA, con NIF 03115723M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7359DNK , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14868/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE037067 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 135/2009

- D. CARLOS GABRIEL CACERES MEJIAS, con NIF X1650675B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1488TJ , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14873/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE007193 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 151/2009

- D. BESIK CHANTURIDZE, con NIF X6789237M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula B 4458OU , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14875/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE009536 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 153/2009

- D. JOSE GONZALEZ MORENO, con NIF 47013585K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1269KB , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14882/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE019825 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 160/2009

- D. MOUHISINE KHALFAOUI, con NIF X6677807X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 3234IZ, correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14886/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE024662 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 164/2009

- D. ANTONIO OBAMA AVOMO, con NIF 01375556H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU5643 C , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14889/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE033757 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 167/2009

- D. NICEFORO OBIANG ESONO, con NIF X2796694D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0855KX , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14890/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE033759 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 168/2009

- D. ALI OUAADI, con NIF X1368503A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula A 4769CU , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14891/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE034654 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 169/2009

- D. PAVEL PODOLSKI, con NIF X8292718E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 5444LV , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14894/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE037321 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 172/2009

- DÑA. ANASTASIA RAMIREZ URDA, con NIF70031064C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU8826 F , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14895/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE038209 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 173/2009

- DÑA. KAREN JULISSA TERRERO SANCHEZ, con NIF X7774070R notificación liquidación del Im-

puesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0889UW , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14901/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE046373 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 179/2009

- DÑA. CRISTINA VANCIU SEMIDA, con NIF X6684672K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1450PP , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14903/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE047823 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 181/2009

- D. SIMEON VELINOV ANGUELOV, con NIF X3510942S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1489HT , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 14904/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE048212 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 182/2009

- DÑA. MIOARA IONITA, con NIF X3583324Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula C 9610BT , correspondiente al ejercicio 2007 y al trimestre primero de 2008 liquidación n° 15242/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE022276 ejercicio 2007 y n° 00A8VE023278 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 195/2009

- D. GUEORGUIEV ANTOV KRASSIMIR, con NIF X3158142N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1944OF , correspondiente al ejercicio 2007 y al trimestre primero de 2008 liquidación n° 15243/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE002766 ejercicio 2007 y n° 00A8VE020718 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 196/2009

- D. LARRY EDGAR OKABAYASHI MANTILLA, con NIF X4272494Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula SG5067 H , correspondiente al ejercicio 2007 y al trimestre primero de 2008 liquidación n° 15234/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE032386 ejercicio 2007 y n° 00A8VE033877 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 199/2009

- D. JACK MARC REINOSO PAULINO, con NIF X5819432H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0398KU , correspondiente al ejercicio 2007 y al trimestre primero de 2008 liquidación n° 15235/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE037151 ejercicio 2007 y n° 00A8VE038866 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 200/2009

- D. PETRE TARCA, con NIF X4292064B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 6224DWV , correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15227/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE046070 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 204/2009

- DÑA. VIOLETA MAGHIN VASQUEZ RUBIÑOS, con NIF X6188874B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula O 6426AD , correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15238/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A6VE044087 ejercicio 2006, n° 00A7VE045813 ejercicio 2007 y n° 00A8VE047944 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 205/2009

- DÑA. M MERCEDES CABALLERO BALLESTER, con NIF 03113056Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU5065 H , correspondiente al ejercicio 2007 y a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15241/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE006585 ejercicio 2007 y n° 00A8VE006967 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 208/2009

- DÑA. PETRA PARASCHIVA, con NIF X6619948L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 1812JV, correspondiente al ejercicio 2007 y a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15231/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE033606 ejercicio 2007 y n° 00A8VE035143 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 209/2009

- D. ABDELMOUNAIM MARZAQ, con NIF X6133197V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9998KP , correspondiente al ejercicio 2007 y a los trimestres primero y segundo de 2008 liquidación n° 15233/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE026432 ejercicio 2007 y n° 00A8VE027607 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 212/2009

- D/DÑA. HUICHA PILIA, con NIF X2853791C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU8522 G, correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero de 2008 liquidación n° 15246/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE037027 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 213/2009

- D. MARIANO REJOS BALLESTEROS, con NIF 03078596T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 9571CJ , correspondiente a los trimestres primero y

segundo de 2008 liquidación n° 15584/2009 y anulación liquidación en recibo n° 00A8VE038873 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 330/2009

- DÑA. PAULA LORENA JARAMILLO ESPINOSA, con NIF X7039708Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3044DKZ , correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 liquidación n° 15580/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE022565 ejercicio 2007 , n° 00A8VE023591 ejercicio 2008 y n° 88842 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 355/2009

- DÑA. PAULA LORENA JARAMILLO ESPINOSA, con NIF X7039708Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 4989TJ , al primer trimestre de 2008 liquidación n° 15577/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A7VE022566 ejercicio 2007 , n° 00A8VE023592 ejercicio 2008 y n° 87474 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 356/2009

- DÑA. ALINA FIERARU, con NIF X6199863Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 2743BWC , correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 liquidación n° 15579/2009 y anulación liquidaciones en recibo n° 00A6VE014086 ejercicio 2006 , n° 00A7VE014755 ejercicio 2007 y n° 00A8VE015402 ejercicio 2008 EXPEDIENTE 357/2009

- DÑA. SARA REINA JURADO, con NIF 77117780E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 1458CVT, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15596/2009 y anulación liquidación en recibo n° 85811 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 371/2009

- D. IOAN BARNUT, con NIF X5611965B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3566BHC, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15598/2009 y anulación liquidación en recibo n° 90027 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 373/2009

- DÑA. ANA CAROLINA CORTES RODRIGUEZ, con NIF X3711206H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7721DBS, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15604/2009 y anulación liquidación en recibo n° 72083 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 379/2009

- D. MARCELO COLLADO COLLADA, con NIF 00254665D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU3146 E, correspondiente al trimestre primero de 2009

liquidación n° 15623/2009 y anulación liquidación en recibo n° 9499 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 398/2009

- D. FERDOR SERVICIOS Y PROYECTOS SL, con NIF B19203504 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula GU8089 G, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15646/2009 y anulación liquidación en recibo n° 23733 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 421/2009

- ISAM ALQUILER DE MAQUINARIA SL, con NIF B19164201 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula HU54498VE, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15656/2009 y anulación liquidación en recibo n° 90284 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 431/2009

- D/DÑA M JOSE PAJAS VIZCAINO, con NIF 03090275H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 0405OP, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15660/2009 y anulación liquidación en recibo n° 31147 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 435/2009

- D. IOAN ANDREI MANEA, con NIF X8653027J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M 8111SF, correspondiente al trimestre primero de 2009 liquidación n° 15684/2009 y anulación liquidación en recibo n° 63011 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 459/2009

D. JOAQUIN RODRIGUEZ ADAN con NIF 03053445B notificación desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 2 de diciembre de 2008 EXPEDIENTE1069/2008

D. JOSE GONZALEZ CASALENGUA con NIF 03056830S notificación de acuerdo del prorrateo resultante de la liquidación en recibo n° 00A8VE019475 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 matrícula E9094BBN deduciendo la cuantía correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de dicho año EXPEDIENTE1176/2008

DÑA. ANTONIA TRIGO LEON con NIF 030934091B notificación de acuerdo del prorrateo resultante de la liquidación en recibo n° 00A8VE047122 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 matrícula GU6615 C deduciendo la cuantía correspondiente al trimestre cuarto de dicho año EXPEDIENTE 1200/2008

D. JORGE EDUARDO VILLA IZA con NIF 03207248J notificación de acuerdo del prorrateo resultante de la liquidación en recibo n° 00A8VE048643 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejerci-

cio 2008 matrícula M 1476HD deduciendo la cuantía correspondiente al trimestre cuarto de dicho año EXPEDIENTE 1224/2008

DÑA. GABRIELA ERICA BICA con NIF X7663924W notificación de acuerdo del prorrateo resultante de la liquidación en recibo n° 00A8VE006022 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 matrícula GU4417 H deduciendo la cuantía correspondiente al trimestre cuarto de dicho año EXPEDIENTE 1229/2008

D. FELIPE EMBID GARCIA con NIF 03043345P notificación anulación liquidaciones en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 00A6VE011821 ejercicio 2006, n° 00A7VE012596 ejercicio 2007 y n° 00A8VE013196 ejercicio 2008 del vehículo matrícula M 651048 EXPEDIENTE 1246/2008

D. VICTOR JIMENEZ TOQUERO con NIF 03046651W notificación anulación liquidación en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 24641 ejercicio 2009 matrícula C3515BTW EXPEDIENTE 333/2009

D. SAID OUAHABI AYAOU con NIF X1394994K notificación anulación liquidación en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 8214 ejercicio 2009 matrícula GU9398 D EXPEDIENTE 334/2009

D. FILIP VALER CIMPAN con NIF X5673215N notificación anulación liquidación en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 93483 ejercicio 2009 matrícula 8595FPC EXPEDIENTE 359/2009

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 3 de julio de 2009.— El Concejal - Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3974

### Patronato Municipal de Cultura

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito n° 1/09 al



Presupuesto General vigente del Patronato Municipal de Cultura, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2009.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 21 de Julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

3872

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la modificación de la aprobación definitiva del expediente de parcelación forzosa de la unidad de actuación Boleo - Las Eras, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el mismo, que es definitivo en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Almonacid de Zorita, a 21 de mayo de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3874

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de 3 plazas

de Gerocultor vacantes de la OEP 2008 del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE GEROCULTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ”

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 plazas de Gerocultor en régimen laboral fijo, 1 plazas mediante concurso-oposición libre y 2 plazas mediante concurso-oposición por el sistema de promoción horizontal.

Las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se incrementarán, en su caso, por las plazas no cubiertas en el proceso de promoción horizontal.

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamientos que lo requieran, así como asistir a los usuarios que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos.

2. Proporcionar educación a los usuarios en lo relativo a la higiene y aseo personal.

3. Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referidas a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del diplomado de enfermería).

4. Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de los usuarios.

5. Ayuda y acompañamiento de los usuarios, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales.

6. Supervisar que el usuario disponga de la suficiente ropa su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios.

7. Ayuda al usuario para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del D.U.E.

8. Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite el usuario relacionado con esta actividad.

9. Ayudarles en los déficit de las actividades de vida, colaborando con el diplomado en enfermería en su valoración, planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo.

10. Colaborar con el Técnico de Act. Cult., en las actividades de terapia ocupacional.

11. Comunicar a su responsable inmediato (D.U.E) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles.

12. Atender al usuario encamado por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos.

13. Recogida de carros de ropa sucia y clasificación de la misma. Distribuir la ropa limpia por las distintas habitaciones.

14. Hacer las camas.

15. Control de timbres de llamada de las habitaciones.

16. Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria que tengan relación con lo anterior.

#### SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente y, en todo caso, disponer del curso de formación como gerocultor/a, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Aquellos participantes que lo hagan por el sistema de promoción horizontal deberán cumplir, además de los requisitos del párrafo anterior, los siguientes:

a) Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales o equivalente.

b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en la categoría

profesional de Auxiliar de Servicios Generales o equivalente.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud deberá indicarse si se accede por el sistema de acceso libre o por el sistema de promoción interna.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: 1 Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de sesenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración de noventa minutos y se calificará con un total de 7 puntos, 0,1 punto cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar cuatro preguntas propuestas por el Tribunal en cuarenta minutos. Se calificará con un punto cada pregunta.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5 puntos.

#### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

##### *Méritos computables:*

##### *a) Formación:*

a.1.- Por poseer el título de Diplomatura universitaria en rama sanitaria, 0,5 puntos.

a.2.- Por poseer el título de Licenciatura universitaria en la rama sanitaria, 1 puntos.

En el caso de estar en posesión de un título de Diplomatura y un título de Licenciatura, sólo se puntuará por el título de Licenciatura.

a.3.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas .....1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas .....2 puntos.
- Curso de más de 40 horas .....3 puntos.

##### *b) Experiencia:*

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Clínica en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### ANEXO I

TEMA.- 1.- La Constitución Española. La Ley 14/1986, General de Sanidad. Estatuto de Autonomía de Castilla- la Mancha. Ley 8/200, de Ordenación sanitaria de Castilla- la Mancha.

TEMA 2.-El envejecimiento de la población. Alternativas al modelo de atención tradicional. Recursos sociales para mayores.

TEMA 3.- El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el proceso de envejecimiento.

TEMA 4.-. Calidad de vida en la tercera edad.

TEMA 5.-. Fisiopatología del envejecimiento del sistema nervioso.

TEMA 6.- Problemas psiquiátricos en geriatría. Cuidados asistenciales.

TEMA 7.- Enfermedad de Parkinson.

TEMA 8.- Demencias en el anciano. Especial referencia a la Enfermedad de Alzheimer.

TEMA 9.- Fisiopatología del envejecimiento de los órganos sensoriales.

TEMA 10.- Fisiopatología del aparato cardiovascular.

TEMA 11.- Fisiopatología del aparato digestivo.

TEMA 12.- Fisiopatología del riñón, las vías urinarias y el aparato genital.

TEMA 13.- Fisiopatología del aparato respiratorio.

TEMA 14.- Fisiopatología del envejecimiento de los huesos. Fisiopatología del envejecimiento de las articulaciones.

TEMA 15.- La sexualidad en la vejez: repercusiones en el medio residencial.

TEMA 16.- Prevención y curas de las úlceras por presión. Higiene y curas de la piel.

TEMA 17.- Caídas y fracturas en el anciano.

TEMA 18.- Dietética y nutrición. Fisiología de los nutrientes. Los alimentos. La alimentación del anciano. Factores que la condicionan.

TEMA 19.- Higiene y régimen de vida del anciano residente.

TEMA 20.- Limpieza, desinfección y esterilización del material.

TEMA 21.- Atención a las necesidades de movilización. Traslado de enfermos.

TEMA 22.- Rehabilitación en geriatría. Conceptos generales. La rehabilitación como tratamiento. Materiales y aparatos

TEMA 23.- Atención al enfermo terminal. Atención al anciano ante la defunción. Atención post mortem

TEMA 24.- El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología

TEMA 25.- Los derechos y deberes de los pacientes. El consentimiento informado. El derecho a la información y a la confidencialidad

#### ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de \_\_\_\_\_ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

CUARTO. Que accede por el sistema:

\_ Libre ingreso.

\_ Promoción

Por todo ello,

QUINTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos ( debe especificarse con claridad la documentación aportada):

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 17 julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3875

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de 3 plazas de Auxiliar de Clínica vacantes de la OEP 2008, del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ”**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 plazas de Auxiliar de Clínica en régimen laboral fijo, 2 plazas mediante concurso-oposición libre y 1 plaza mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna.

Las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se incrementarán, en su caso, por la plaza no cubierta en el proceso de promoción interna.

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamientos que lo requieran, así como asistir

a los usuarios que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos.

2. Proporcionar educación a los usuarios en lo relativo a la higiene y aseo personal.

3. Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referidas a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del diplomado de enfermería).

4. Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de los usuarios.

5. Ayuda y acompañamiento de los usuarios, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales.

6. Supervisar que el usuario disponga de la suficiente ropa su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios.

7. Ayuda al usuario para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del D.U.E.

8. Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite el usuario relacionado con esta actividad.

9. Ayudarles en los déficit de las actividades de vida, colaborando con el diplomado en enfermería en su valoración, planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo.

10. Colaborar con el Técnico de Act. Cult., en las actividades de terapia ocupacional.

11. Comunicar a su responsable inmediato (D.U.E) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles.

12. Atender al usuario encamado por enfermedad, efectuando los cambios postulares prescritos.

13. Recogida de carros de ropa sucia y clasificación de la misma. Distribuir la ropa limpia por las distintas habitaciones.

14. Hacer las camas.

15. Control de timbres de llamada de las habitaciones.

16. Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria que tengan relación con lo anterior.

**SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

**TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Aquellos participantes que lo hagan por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los requisitos del párrafo anterior, los siguientes:

a) Pertener como personal laboral fijo a la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales.

b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud deberá indicarse si se accede por el sistema de acceso libre o por el sistema de promoción interna.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: 1 Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que ha-

yan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de sesenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración de noventa minutos y se calificará con un total de 7 puntos, 0,1 punto cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar cuatro preguntas propuestas por el Tribunal en cuarenta minutos. Se calificará con un punto cada pregunta.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5 puntos.

#### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

##### *Méritos computables:*

##### *a) Formación:*

a.1.- Por poseer el título de Diplomatura universitaria en rama sanitaria, 0,5 puntos.

a.2.- Por poseer el título de Licenciatura universitaria en la rama sanitaria, 1 punto.

En el caso de estar en posesión de un título de Diplomatura y un título de Licenciatura, sólo se puntuará por el título de Licenciatura.

a.3.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas .....1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas .....2 puntos.
- Curso de más de 40 horas .....3 puntos.

##### *b) Experiencia:*

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Clínica en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por

orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### ANEXO I

TEMA.- 1.- La Constitución Española. La Ley 14/1986, General de Sanidad. Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha. Ley 8/200, de Ordenación sanitaria de Castilla-la Mancha.

TEMA 2.- Auxiliar Sanitario: Funciones, cualidades y aptitudes a desarrollar por el auxiliar.

TEMA 3.- Documentación sanitaria: clínica y no clínica.

TEMA 4.- Relaciones con el enfermo y familiares; atención y observación del paciente y derechos del enfermo.

TEMA 5.- Desinfección y esterilización: conceptos y métodos.

TEMA 6.-Higiene y aseo del enfermo. Técnica de higiene del paciente encamado; total y parcial. Técnica del baño asistido (ducha y bañera).

TEMA 7.- Úlceras de decúbito: formación, factores que favorecen su aparición; prevención y tratamiento de las úlceras. Paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación. Técnicas de deambulacion. Técnicas de traslado.

TEMA 8.- Aplicación local de frío y calor: efectos.

TEMA 9.- Vigilancia del enfermo.

TEMA 10.- Cuidados pre, trans y post operativos de los pacientes.

TEMA 11.- Infección y atención de enfermos infecto-contagiosos.

TEMA 12.- El enfermo Terminal. Colaboración en "postmortem".

TEMA 13.- Oxigenoterapia: concepto, indicaciones y métodos de administración de oxígeno.

TEMA 14.- Salud y enfermedad. Deficiencia, discapacidad y minusvalía y demencias.

TEMA 15.- Higiene de la alimentación: alimentos y su clasificación; sustancias nutritivas y dietas; prevención de la malnutrición. Dietas terapéuticas.

TEMA 16.- Medicamentos: Vías de administración. Condiciones de almacenamiento y conservación.

TEMA 17.- Higiene mental. Enfermedades mentales y demencias.

TEMA 18.- Familia y vejez. Familia y discapacidad. La vejez como problema social.

TEMA 19.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio.

TEMA 20.- Enfermedades del aparato genito-urinario.

TEMA 21.- Enfermedades del aparato digestivo y del metabolismo.

TEMA 22.- Enfermedades de huesos y articulaciones.

TEMA 23.- Enfermedades de piel y músculos.

TEMA 24.- Primeros auxilios en caso de accidente.

TEMA 25.- Procedimientos operantes para la adquisición, fortalecimiento y eliminación de conductas. El refuerzo como instrumento de trabajo en instituciones geriátricas y en Centros para personas con discapacidad psíquica.

#### ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de \_\_\_\_\_ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

CUARTO. Que accede por el sistema:

\_ Libre ingreso.

\_ Promoción

Por todo ello,

QUINTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos ( debe especificarse con claridad la documentación que se adjunta):

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 17 de julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.



3876

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, 1 plaza de Auxiliar de Servicios Generales vacante de la OEP 2008 del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz" de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ"**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de cuatro plazas de Auxiliar de Servicios Generales en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición libre

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Limpieza permanente de las distintas dependencias de la residencia, según le sean asignadas, en parte de trabajo, por la gobernanta o la persona responsable.

2. Lavado, secado y planchado de la ropa, junto con el mantenimiento y repaso de la ropa.

3. Limpieza de locales y máquinas de la lavandería.

4. Comunicar a su responsable inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.

5. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

**SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

**TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administracio-

nes Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco

miembros titulares y sus respectivos suplentes: 1 Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de cincuenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración de setenta minutos y se calificará con un total de 7,5 puntos, 0,15 punto cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar dos preguntas propuestas por el Tribunal en veinte minutos. Se calificará con 1,25 puntos cada pregunta.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5 puntos.

#### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

#### *Méritos computables:*

##### *a) Formación:*

a.1.- Por poseer el título Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente, 1 punto.

a.2.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas .....1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas .....2 puntos.
- Curso de más de 40 horas .....3 puntos.

##### *b) Experiencia:*

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Servicios Generales o equivalente en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**ANEXO I**

TEMA.- 1.-Funciones del personal de limpieza.

TEMA 2.-Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

TEMA 3.- Útiles y máquinas de limpieza.

TEMA 4.-. Áreas de limpieza. Limpieza de habitaciones.

TEMA 5.-. Limpieza de cocinas y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina.

TEMA 6.- Limpieza del cuarto de baño. Desinfección. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

TEMA 7.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos.

TEMA 8.- Limpieza de mobiliario. Limpieza de áreas administrativas.

TEMA 9.- La desinfección. La esterilización. La desinsectación. La desratización.

TEMA 10.- Lavandería. Fases y normas generales del lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de

la ropa. La plancha: clasificación de ropa. Planchado a máquina.

TEMA 11.- Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

TEMA 12.- Aspectos ecológicos de la limpieza. Eliminación de residuos.

**ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de \_\_\_\_\_ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

Por todo ello,

CUARTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos (Debe especificarse con precisión la documentación que se adjunta):

**SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 16 de julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3884

### Ayuntamiento de Alovera

#### BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Alejandro Ares Ardao. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía núm. 415/2009 de fecha quince de julio de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Alejandro Ares Ardao.

“**Segundo.** Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 16 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente en FF., Gabriel Montalvo Clemente.

3887

### Ayuntamiento de Checa

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

##### I. PRECEPTOS GENERALES

**Artículo 1.** El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Checa en los artículos 4.1 a), b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultad específica de la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 372, d) del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acuerda continuar exaccionando el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios con arreglo a la presente Ordenanza.

##### II. EL HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2.** El Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de coto privado de caza y pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dicha materia.

##### III. SUJETOS PASIVOS

**Artículo 3.** Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el Impuesto.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados, que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del Impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto de caza, pesca o la mayor parte de él.

##### IV. BASE IMPONIBLE

**Artículo 4.** La base del Impuesto estará constituido por el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

El Ayuntamiento, con sujeción al procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas fiscales fijará el valor de dichos aprovechamientos determinados mediante tipos o módulos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie. Estos grupos de clasificación y el valor asignable se determinarán conforme a las órdenes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Administración Territorial, oyendo previamente al de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## V. CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 5.** La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20%.

## VI. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

**Artículo 6.** El período impositivo coincide con el año natural y el Impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 7.** Los propietarios de los bienes acotados, sujetos a este Impuesto deberán presentar a la Administración Municipal dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona al que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

**Artículo 8.** Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en los plazos reglamentarios.

## VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 9.** En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, asimismo se aplicarán las normas sobre esta materia contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

**Disposición final 1ª.** En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

**Disposición final 2ª.** Esta Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Excmo. Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde la fecha de su publicación, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

3960

**Ayuntamiento de Mondéjar**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve y cuyo tenor literal es el siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Resultando que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años y vistas las comunicaciones al respecto efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, en los ficheros H19192IA.B08 y H19192IA.209 sobre las inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes de Mondéjar,

Resultando que por este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente al objeto de que procedan a la renovación,

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación,

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovada cada dos años (BOE n° 128, de 30 de mayo de 2005),

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad y artículos 58 y 59 sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO:

**Primero.** Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

Nombre y Apellidos	País nacionalidad	Hoja inscripción-dist.- Sección
- VASYL KUZNETSOV	UCRANIA	0399-01-002.
- MOHAMED EL KHALAT	MARRUECOS	0604-01-002.
- FARID HOMAN	MARRUECOS	0310-01-001.

**Segundo.** Acordar la baja de la inscripción, con efectos desde el día de la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Tercero.** Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística.

En Mondéjar, a 17 de julio de 2009. El Alcalde en funciones (Decreto de sustitución de 14-07-2009). Mariano Pascual Segovia. Rubricado. Ante mí, La Secretario-Accidental (Decreto de sustitución de 17-07-2009. Consuelo Gutierrez Pertierra. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

3962

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2.009

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, al no haberse

presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal .....	379.456,75
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	236.864,49
III	Gastos financieros .....	3.821,37
IV	Transferencias corrientes .....	57.416,04
VI	Inversiones reales.....	679.653,37
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	114.170,96
	TOTAL GASTOS .....	1.471.382,98

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos .....	199.545,97
II	Impuestos indirectos .....	61.326,26
III	Tasas y otros ingresos .....	731.201,24
IV	Transferencias corrientes .....	325.399,74
V	Ingresos patrimoniales .....	19.182,32
VI	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
VII	Transferencia de capital .....	134.721,45
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	6,00
	TOTAL INGRESOS .....	1.471.382,98

### ANEXO DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO / GRUPO	Nº	C.D: NIVEL
Secretaría-Intervención / A1	1	29
Vicesecretaría-Intervención/ A1	1	28
Administrativo / C1	1	13
Auxiliares Administrativos/C2	2	13

**PERSONAL LABORAL**

PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES
Administración	1	Jornada parcial
Operario Servicios Múltiples	2	Jornada completa
Bibliotecario	1	Jornada completa. Financiado en parte por subvención
Servicio limpieza	1	8.184,30 € Jornada completa
Coordinador deportivo	1	18.564,00 € Jornada completa. Financiado en parte por subvención.
Cocinero colegio	1	5.830,30 € Laboral temporal hasta fin de curso escolar 2.008/2.009.
Socorrista	1	Financiado en parte por subvención Laboral temporal. (temporada verano 2.009) y jornada parcial.
Personal SEPECAM	16	Laboral temporal (por trimestres). Financiado en parte por subvención

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 21 de julio de 2009.—  
La Alcaldesa, Dolores Garcinuño García.

3890

**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

**Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Quer.

**Objeto del contrato:** Gestión de servicio público por procedimiento abierto, varios criterios de selección para la gestión del Centro de Atención a la Infancia de Quer.

**Órgano Adjudicatario:** Pleno.

**Fecha de adjudicación provisional:** Acuerdo de 9 de julio de 2009.

**Adjudicatario provisional:** Garabatos Cinco Estrellas, S.L.

**Presupuesto de adjudicación:** 124.002 €/anuales.

**Importe de la adjudicación:** 122.761 €/anuales.

**Duración del contrato:** 2 años prorrogables por otros dos.

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento garantía definitiva, certificado de encontrarse al corriente con la administración tributaria y con la seguridad social, así como completar el estudio psicopedagógico en los siguientes extremos:

- Adecuación a la legislación vigente y poner la referencia siempre que se cite.

- Explicación más detallada de cómo va a llevar a cabo la globalización como principio metodológico esencial en la educación infantil.

- Reflejar en el proyecto el personal que imparte inglés, y reflejar la figura del psicopedagogo.

- Relación del centro con el servicio de atención temprana externo.

- Corregir la ubicación o el sentido de los bits de inteligencia.

- Explicar el motivo de denomina actividad extracurriculares a las salidas con los alumnos.

Quer a 10 de julio de 2009.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3880

**Ayuntamiento de Tamajón****EDICTO DE COBRANZA**

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamajón.

Hace saber: Que con fecha 20 de julio al 30 de septiembre de 2009 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

Impuesto Bienes Inmuebles N. Urbana de 2009.

Impuesto Bienes Inmuebles N. Rústica de 2009.

Impuesto Actividades Económicas de 2009.

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales el día 23 de julio de 10 a 13 horas o en las oficinas auxiliares sitas en Madrid C/ Téllez

num. 18, de 9 a 13 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio Municipio.

\*\* Igualmente podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los Bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Tamajón, 09 de julio de 2009.— El Alcalde, rubricado.

3879

## Ayuntamiento de Uceda

### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de Conserje, una para el Colegio Público de Uceda y otra para la Casa de Cultura en Caraquiz, mediante oposición libre, en régimen laboral fijo.

#### Características:

Las funciones que tienen encomendadas son las siguientes: las de conserjería de los edificios, vigilancia de entrada y salida, labores de mantenimiento y cuidado de las instalaciones incluidos los recintos externos de los edificios de trabajo.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será para el puesto del Colegio Público semanal de lunes a viernes y para la Casa de la Cultura en Caraquiz será semanal de lunes a sábados, en turno de tarde. El horario de trabajo fijado será de 37 horas y media, coincidiendo con la apertura de los indicados centros, pudiéndose modificar los horarios de acuerdo a las necesidades del servicio a prestar.

Se fija una retribución bruta anual de 10.900 €.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Carné de conducir mínimo clase B1.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

- Fotocopia del carné de conducción de vehículos

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín



Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas de selección. En el caso de que por el exceso de candidatos, las pruebas o ejercicios no se puedan llevar a cabo en ese mismo día, el llamamiento para los ejercicios que falten se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Vocal-Secretario.
- Tres Vocales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Entrevista.

La fase de oposición será previa a la entrevista. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a realizar la entrevista de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

##### **FASE DE OPOSICIÓN:**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Ejercicio teórico consistente en un test de preguntas con

respuestas alternativas en relación con pruebas de aptitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple y preguntas que podrán versar sobre los temas que se recogen en el Anexo.

- El primer ejercicio tendrá una duración máxima de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

##### **FASE ENTREVISTA:**

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les realizará una entrevista personal a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del examinado. Las preguntas podrán versar sobre los temas que se recogen en el Anexo y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

##### **OCTAVA. Calificación final**

Será la suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados.

##### **NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza, pero sí superado las puntuaciones mínimas de aprobado, quedarán incluidos en bolsa de trabajo, por orden de mayor a menor puntuación obtenida durante el plazo de dos años, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante de similares características.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Uceda, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, eligiendo la plaza a servir por orden de puntuación obtenida en la selección de mayor a menor.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **ANEXO-TEMARIO**

##### **Tema 1**

La Constitución Española de 1978.

##### **Tema 2**

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

##### **Tema 3**

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Tema 4**

Nociones básicas de electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior. Tipos de sistemas de calefacción.

Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

##### **Tema 5**

Nociones básicas de carpinterías -madera, metálica,... - y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

##### **Tema 6**

Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

##### **Tema 7**

Nociones básicas de albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de paramentos, techos y suelos. Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

##### **Tema 8**

Jardinería y sistemas de riego. Elementos de una zona ajardinada. Condiciones de la base para plantaciones. Especies más comunes en la zona. Xerojardinería.

##### **Tema 9**

Nociones básicas sobre medidas de seguridad a adoptar en los trabajos de mantenimiento. Equipos de protección individual. Sistemas de extinción de incendios. Extintores. Clases de fuego. Criterios de selección. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.

##### **Tema 10**

Cultura general a nivel de estudios mínimos requeridos para la selección.

En Uceda, a 14 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3873

### **Ayuntamiento de Yélamos de Arriba**

#### **ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2009 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dicho expediente se expondrá al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Yélamos de Arriba, a 16 de julio de 2009.— El Alcalde Presidente, Ceferino Sánchez Sedano.

3889

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de MT Envases de España S.L. para la concesión de licencia de actividad de una nave de tipo industrial dedicada a lavado y almacenamiento de cajas de fruta en C/ Encofradores n° 6 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva de notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 6 de julio de 2009.— El Alcalde, José Luis González León.

3757

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201157*

*N° Autos: Dem 0000853/2008*

*N° Ejecución: 0000120/2009.*

*Materia: Reclamación de cantidad.*

*Ejecutante: Andrés Acevedo González*

*Ejecutada: Acerodesign, S.L.*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.

Andrés Acevedo González contra la empresa Acerodesign, S.L., sobre Reclamación de cantidad., se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Guadalajara, a uno de julio de dos mil nueve.

#### HECHOS

**Primero.-** Por D. Andrés Acevedo González se ha presentado la anterior demanda ejecutiva frente a la empresa Acerodesign, S.L. sobre despido y que ha sido registrada con el número 120/09.

**Segundo.-** En este Juzgado se sigue ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 137/08, frente a la misma empresa deudora, Acerodesign, S.L. y también sobre despido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Único.-** Los artículos 36-1° y 37-2° de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137/08 frente al común deudor Acerodesign, S.L.

Tráigase testimonio de la Sentencia dicta en Autos 853/08.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a uno de Julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3759

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201231*

*N° Autos: Dem 0000937/2008*

*N° Ejecución: 0000124/2009-T*

*Materia: Reclamación de cantidad*

*Ejecutante: Luis Alfonso Toapante Iza*

*Ejecutada: Acerodesign, S.L.*

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000124/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Alfonso Toapante Iza. contra la empresa Acerodesign, S.L., sobre Reclamación de cantidad., se ha dictado la siguiente:

#### “AUTO

En Guadalajara, a uno de julio de dos mil nueve.

#### HECHOS

**Primero.-** Por D. Luis Alfonso Toapante Iza se ha presentado la anterior demanda ejecutiva frente a la empresa Acerodesign, S.L. sobre despido y que ha sido registrada con el número 124/09.

**Segundo.-** En este Juzgado se sigue ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 137/08, frente a la misma empresa deudora, Acerodesign, S.L. y también sobre despido.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Único.-** Los artículos 36-1° y 37-2° de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137/08 frente al común deudor Acerodesign, S.L.

Tráigase testimonio de la Sentencia dicta en Autos 853/08.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a uno de Julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.